

Capítulo 23: La excomunión por las faltas

28(29) feb., 30 jun., 30 oct.

¹Si algún hermano es terco, desobediente, soberbio o murmurador, o contradice despreciativamente la Santa Regla en algún punto, o los preceptos de sus mayores¹, ²sea amonestado secretamente por sus ancianos una y otra vez, según el precepto de nuestro Señor². ³Si no se enmienda, repréndaselo públicamente delante de todos. ⁴Si ni así se corrige, sea excomulgado, con tal que sea capaz de comprender la importancia de esta pena. ⁵Si no es capaz, reciba un castigo corporal.

“Las enseñanzas de los santos Padres” (RB 73,2)

RB 23:

Agustín de Hipona, Regla (IV,7-9)

“Si advierten en alguno de ustedes esa mirada desvergonzada de que hablé, amonéstelo enseguida y para que el mal no progrese, corrijánlo inmediatamente (cf. *Si* 19,17; *Ez* 3,16-21; 33,1-19; *Mt* 18,15-17)

Si a continuación de la reprensión de nuevo, o en cualquier otro día, lo vieren hacer esto mismo, ya es claro que se trata de un enfermo que necesita ser curado, y como tal debe ser denunciado. Pero que primero se cerciore por uno o dos testigos más para que, por el testimonio de dos o tres, pueda confundirlo y corregirlo con la severidad conveniente. No se tengan por malvados cuando lo denuncien. No serán más inocentes si a aquellos hermanos de ustedes, a quienes podrían corregir con una denuncia, callando dejan que se pierdan. Porque si tu hermano tuviera una llaga en el cuerpo, que quisiera ocultar por temor a ser curado, ¿no serían crueles al silenciarlo y misericordiosos al manifestarlo? Entonces, ¿no deben hablar para que no se pudra mucho más perniciosamente el corazón? (cf. *Lv* 19,17; *Dt* 17,6; 19,15; *Jb* 5,17; *Sal* 140 [141],5; *Pr* 3,12; *Mt* 9,12; *Mt* 18,15-17; *2 Co* 13,1; *1 Tm* 5,19; *Hb* 12,6).

Pero antes que ponerlo ante otros testigos por medio de los cuales convencerlo, si se negase, es el prepósito el primero que debe amonestarlo por su falta, si después de advertido no puso cuidado en enmendarse. No sea que esta reprimenda más secreta dispensara de divulgar lo demás. Pero si todavía lo negase, entonces que a sus desmentidos se oponga la palabra de otros, para que no sea un solo testigo el que lo inculpe, sino dos o tres quienes lo convenzan en presencia de todos. Una vez puesto al descubierto, según la decisión del prepósito, o también del presbítero, a quien le compete ejercer la autoridad, deberá someterse a un castigo corrector. Si no aceptara soportarlo será arrojado de su sociedad aun cuando él no pensara abandonarla. Hacer esto no es crueldad sino misericordia, no sea que el contagio pestífero pierda a muchos (cf. *Dt* 13,5; *Mt* 18,15-17; *1 Co* 5,2. 5. 13; *2 Co* 13,2; *Ga* 2,14; *2 Ts* 3,14; *1 Tm* 5,20; *Tt* 3,10)”.

¹ Cf. RB 7,55 (octavo grado de humildad).

² Cf. *Mt* 18,15.

RB 23,2-3:

Jerónimo presbítero, Carta a Rústico (125,19; del año 411)

“... A los culpables, repréndelos delante de todos para que los demás cobren temor (1 Tm 5,19). No hay que creer a la ligera cualquier cosa que se diga contra una persona madura, a la que defiende su propia vida pasada y a la que honra el título de su dignidad. Pero como somos hombres y a veces, contra la madurez de los años, incurrimos en los vicios de los críos, si quieres que me corrija de una falta, repréndeme abiertamente y no me andes mordiendo a escondidas: *Que el justo me corrija con su misericordia, pero el unguento del impío no perfume mi cabeza (Sal 140 [141],5)*. Porque el Señor a quien ama lo corrige, y azota a todo el que recibe por hijo (cf. Hb 12,6). Y Dios grita por Isaías: *Pueblo mío, los que los llaman dichosos los engañan y tuercen las sendas de sus pies (Is 3,12 LXX)*. ¿De qué me aprovecha que vayas a contar a otros mis males y, sin yo saberlo, estás hiriendo a otros con mis pecados o, mejor dicho, con tus detracciones y, contándolos a porfía a todo el mundo, a cada uno le hablas como si no se lo hubieras dicho a nadie más? Esto no es corregirme a mí, sino satisfacer tu propio vicio. El Señor manda que si alguien peca contra nosotros, lo corriamos en secreto o ante un testigo; si no quiere oírnos, debemos denunciarlos a la Iglesia, y los que se obstinan en el mal han de ser tenidos por gentiles y publicanos”.

La Regla del Maestro

Capítulo 12: Pregunta de los discípulos: Sobre la excomunión por las faltas. El Señor responde por el maestro:

¹Si en todo lo que se dijo más arriba, algún hermano se mostrase frecuentemente contumaz, o soberbio, o murmurador, o desobediente a sus prepositos, ²y según el precepto divino fuere amonestado en una, dos y tres (ocasiones) sobre un vicio cualesquiera, y corregido no se enmendare (cf. *Mt* 18,15-16), ³los prepositos refieran esto al abad; ⁴y el que preside examine atentamente la naturaleza y gravedad de la falta, ⁵y la condenará con excomunión, para que (el hermano) sepa que ha despreciado a Dios, ⁶porque se ha hecho digno de ser juzgado por el desprecio mostrado al superior, puesto que el Señor mismo dice a nuestros doctores: “*Quien a ustedes oye, a mí me oye, y quien a ustedes desprecia, a mí me desprecia*” (*Lc* 10,16).

Capítulo 14

⁷⁹En cuanto a los niños hasta quince años³, prescribimos no excomulgarlos sino azotarlos. ⁸⁰Después de los quince años, no conviene que sean azotados sino excomulgados, ⁸¹porque ya entienden cómo deben hacer penitencia y enmendarse de las malas acciones que cometen en edad adulta, ⁸²porque (es) justo quien peca haga penitencia de corazón, y no sea azotado por eso el cuerpo, puesto que “el alma manda, y el cuerpo está a su servicio”⁴. ⁸³Por tanto, cuando el alma manda y el cuerpo sirve, se reconoce que la culpa del que manda es mayor que la del que sirve. ⁸⁴Así, por tanto, (un sujeto) inteligente para enmendarse debe purificar con la excomunión la raíz del corazón de las espinas de los pecados; ⁸⁵en vez de que las ramas del cuerpo, a las que fue impuesto sin quererlo el pecado por orden corazón, ⁸⁶deban padecer un castigo injusto por culpa de otro. ⁸⁷Por tanto, después de los quince años, sólo serán azotados aquellos hermanos que hayan cometido una falta muy grave: un robo con fuga, o algo (de orden) criminal.

³Quince años es la edad en que se consideraba, entre los romanos, que se pasaba de la infancia a la adolescencia. Este límite de edad será reducido para los ayunos a doce años (RM 28,24-25).

⁴Salustio, *La conjuración de Catilina*, 1,2; cf. Jerónimo, *Contra Joviniano*, II,10.

Comentario del abad Jorge Holzherr (+), osb, al capítulo vigésimo tercero⁵

En las reglas monásticas más antiguas difícilmente se encuentran *reglamentos penitenciales* tan completos como los del Maestro y Benito⁶. Basilio afirma que es necesario amonestar a los culpables y no callar con ligereza las faltas⁷, pero evita las prescripciones detalladas y se limita a decir: “(Todo) queda a juicio de los que presiden, tanto en cuanto al tiempo como al modo en que han de ser corregidos, porque tanto la edad como la instrucción requieren que sean muy diversas las penitencias”⁸. Tampoco en Casiano se encuentra un específico reglamento penitencial, sino sólo directivas generales⁹.

El ordenamiento penitencial de Benito comienza con los capítulos sobre *la excomunión por las faltas*¹⁰, mientras que aquellos que atañen a los varios tipos de satisfacciones siguen más adelante¹¹. En la *Regla del Maestro*, en cambio, los dos argumentos son tratados contemporáneamente, pero de un modo detallado y confuso; se trata de un amasijo de material, presentado inmediatamente después de los capítulos sobre la tarea educativa y espiritual del abad¹²

v. 1

a. Benito abre su ordenamiento penitencial con una descripción de la actitud interior del culpable. Este significativo inicio muestra que para él dicho ordenamiento penitencial se ubica en el ámbito de *la atención espiritual del monje*.

b. Advirtamos, en primer lugar, que Benito toma en consideración el comportamiento frente a la *santa Regla*¹³. Esta expresión también la encontramos en Cesáreo¹⁴ y también antes en la *Vida de Pacomio*, donde sin embargo aparece como sinónimo de “vida cenobítica”. En ella se relata la historia de un joven de catorce años que por amor del Señor comienza a separarse del clima festivo y de las riquezas de la casa paterna. Mientras todavía frecuenta la escuela, en cuanto se lo permite la edad practica la ascesis. Y luego “comienza a reflexionar si no le sería conveniente buscar un monasterio y someterse a la *santa Regla*”¹⁵.

vv. 2-3

Benito se atiene a las directivas evangélicas y eclesiásticas sobre *la corrección fraterna*¹⁶. Estas prevén primero la admonición privada, después en presencia de pocos testigos y finalmente aquella pública¹⁷. También la *Didascalia de los Apóstoles* (inicio del siglo III) exhorta a los obispos a vigilar sobre el tenor de vida (*conversatio*) de un hermano caído en el error, y amonestarlo privadamente y luego ante testigos, conforme

⁵ Trad. de su obra: *La Regola di san Benedetto. Testo integrale latino-italiano. Introduzione e commento*, Casale Monferrato, Piemme, 1992, pp. 173 ss.

⁶ Cf. RB 23,1-3 - RM 12,1-2; RB 24,4-5 - RM 14,79-86.

⁷ *Regla de Basilio*, trad. latina de Rufino, 122, donde se citan: Mt 18,15-17; 1 Co 5,2; 2 Co 7,11.

⁸ *Regla de Basilio*, trad. latina de Rufino, 194.

⁹ *Instituciones* 2,15-16; 4,16.

¹⁰ RB 23-30.

¹¹ RB 43-46.

¹² RM 12-14.

¹³ Cf. RB 1,2; 3,7-11; 4,75; 7,55.

¹⁴ *Regla para las vírgenes* 62; 64.

¹⁵ *Vida de Pacomio (latina)* 29; *Vida de Pacomio (copta)* 31.

¹⁶ Cf. Mt 18,15-17; 1 Tm 5,20.

¹⁷ *Regla de Basilio*, trad. latina de Rufino, 16; 122.

a la enseñanza del Evangelio¹⁸, porque “cuando la exhortación es conforme a la enseñanza, entonces hay disciplina (¡palabra clave para Benito!) y conversión de aquel que está en el error”¹⁹.

v. 4

a. Asó como Benito ya había subrayado la estrecha relación entre “conversión” monástica y bautismo²⁰, así ahora toma como modelo de su ordenamiento penitencial el de la Iglesia, que en el monasterio es aplicado más frecuentemente, pero también, por así decirlo, “en miniatura”, por las culpas más o menos graves. A la simple amonestación²¹ sigue, como ulterior procedimiento, la *excomuni3n* con todas sus variadas disposiciones penales²². Ésta consiste en una exclusi3n parcial o total de la vida comunitaria y no en la expulsi3n del monasterio, de la cual se hablará más adelante²³. El aislamiento de un hermano es percibido como una verdadera y concreta punci3n, dado el gran valor atribuido a la vida comunitaria. Los procedimientos de la “práctica penitencial” y de “la readmisi3n al interno de la comunidad”, similares a aquellas eclesiásticas, son presentadas más adelante²⁴.

b. En conformidad con el Evangelio²⁵, La *Didascalia de los Ap3stoles* no admite en la comunidad eclesial la presencia de un pecador obstinado, reteniendo posible sin embargo un camino de *conversi3n*: “... Como en el caso de los paganos, que quieren y afirman arrepentirse y que dicen creer, que nosotros les recibimos en la asamblea para que escuchen la palabra, pero no tenemos relaci3n con ellos mientras no hayan recibido el sello (el bautismo) y llegado al t3rmino²⁶, de la misma manera, no tenemos relaci3n con aquellos (pecadores) mientras no manifiesten dar frutos de penitencia (conversi3n)”²⁷. La conversi3n de los penitentes es colocada en analogía con la conversi3n bautismal: “... Mientras todos se encuentren orando por él, despu3s lo harás entrar y lo harás partícipe de la Iglesia; para éste, la imposici3n de las manos ocupará el lugar que para el otro ocupa el bautismo, porque es, o bien por la imposici3n de las manos o bien por el bautismo, que se recibe la comunicaci3n del Esp3ritu Santo”²⁸.

c. El código penal de la Iglesia de los orígenes²⁹, que derivaba del de la Sinagoga³⁰, ha experimentado grandes mutaciones en el decurso del tiempo, por lo que hoy muchos aspectos del ordenamiento de Benito pueden sorprendernos. Sin embargo, permanece comprensible el hecho de que toda comunidad debe disponer de medios que la protejan internamente y apunten sobre todo a la curaci3n de sus miembros caídos en el error. La comunidad que se constituye como círculo de los discípulos de Jesús³¹ anhela estar

¹⁸ Mt 18,15-17.

¹⁹ *Didascalia* 38,1-3; cf. RB 58,9-10. En los primeros escritos eclesiásticos la Iglesia es definida como casa de la “disciplina”; Cristo es el Maestro (*paidagogos*), los discípulos son los alumnos. Despu3s el t3rmino “disciplina” asume casi el significado de “pedagogía”. En RB el vocablo aparece 22 veces, a menudo en el sentido muy genérico de “conducta” o de “procedimiento” (¡punciones!).

²⁰ Cf. RB prol. 3,12-13. 22-27; 58,26.

²¹ Cf. RB 23,2-3.

²² Cf. RB 24-25.

²³ RB 28,6-8.

²⁴ RB 43-46.

²⁵ *Didascalia* 38,2.

²⁶ “Sello” y “t3rmino” (o: perfeccionamiento) son vocablos que designan la unci3n, recibida despu3s del bautismo.

²⁷ *Didascalia* 38,6.

²⁸ *Didascalia* 41,2.

²⁹ Cf. Mt 18,15-18; 16,19; Jn 20,23.

³⁰ La *Regla* de Qumrán prescribe como purificaci3n por un fraude de bienes materiales la “separaci3n del seno de la pureza de los Rabbim por un a3o” (1QS 6,24), y otras disposiciones penales similares por culpas cometidas con la lengua y por todas las diversas formas de faltas de caridad.

³¹ Cf. RB prol. 45. 50; 6,2-5.

unida en el Espíritu Santo³², y por lo tanto no puede admitir en seno la presencia del mal.

v. 4

Como siempre, Benito propone la adaptación de las punitciones al *temperamento individual*. Si el procedimiento ordinario resulta ineficaz con quien es de carácter tosco, se pasa al castigo corporal, no insólito en aquellos tiempos³³

³² Cf. RB prol. 8-11; 3,1-3; 67-70.

³³ Diversos concilios establecen en vez de la excomunión, punitciones corporales, por ejemplo para los niños o para los clérigos que tienen el vicio de beber (Vannes, 465, c. 13; Agde, 506, c. 41; Epaon, 517, c. 15). Pacomio (*Regla, Sentencias*, 4) prevé para los murmuradores una triple punitción y, en caso de obstinada persistencia, azotes con varas delante de la puerta del monasterio, y ayuno a pan y agua.

Evaluación al capítulo 23:

Revisar las citas bíblicas señaladas en la *Regla* de san Agustín, e indicar cuáles se refieren más directamente al tema tratado en el presente capítulo de la RB.

Apéndice 1

Abad Benito Ángel Veronesi, osb: **La culpa y su corrección en la *Regula Benedicti***³⁴

ÍNDICE

Introducción

Bibliografía

Capítulo 1º: ¿Código penal en la RB?

- 1.1. Falta de sistema rígido sistematizador
- 1.2. Ruptura de continuidad

Capítulo 2º: Faltas y castigos en la RB

- 2.1. Cuadro de las faltas y castigos
- 2.2. Significado literal de algunas expresiones penales
- 2.3. ¿Incoherencia de la disciplina correccional?
 - 2.3.1. Principios generales
 - 2.3.2. Penalidades concretas

Capítulo 3º: Concepto de pecado en la RB

- 3.1. Análisis del vocabulario
- 3.2. Concepto teológico
- 3.3. Valoración moral

Capítulo 4º: Objetivo de la disciplina correccional

Capítulo 5º: Protagonistas del proceso correccional

- 5.1. El abad
 - 5.1.1. El abad antes de la culpa
 - 5.1.2. El abad ante la culpa
 - 5.1.3. El abad y el excomulgado
 - 5.1.4. El abad frente al empedernido
- 5.2. La comunidad

³⁴ Texto de la tesina de licenciatura (Roma, San Anselmo, 1981) amablemente cedido por el abad Benito VERONESI, osb (Abadía de Cristo Rey, El Siambón, Tucumán, Argentina).

5.3. Los ancianos

5.4. El culpable.

Conclusiones

INTRODUCCIÓN

A: Elección e importancia del tema

La elección de la temática de la culpa y su corrección en la RB, como objeto de esta investigación, obedece a dos razones.

La primera: se trata de un tema que se va desarrollando a lo largo de toda la RB y que ocupa un espacio importante en la misma. Esto significa que no se podrá llegar a penetrar el sentido de la RB sin haber captado el significado de esta temática.

Pero también significa que la comprensión de esta temática resultará un faro de luz que iluminará la totalidad de la RB.

La segunda razón: al ser la RB un documento que atañe a gran parte del monacato de hoy, se plantea lógicamente qué es lo permanente y qué lo mutable. Evidentemente los cambios en el mundo y en la Iglesia significan un cambio, al menos en algunos aspectos, en el monacato.

Se impone entonces una relectura de la RB. Las ciencias humanas, en particular la psicología, tienen su palabra que decir en esta relectura. La última le tocará a la teología; pero la primera palabra evidentemente la tiene que decir la misma RB.

Nuestro trabajo intenta ser una investigación sobre esta primera palabra en el campo de la culpa y su corrección. Es decir, hemos querido hacer una exégesis de esta parte de la RB que pueda servir de base a otros estudios que enfoquen el cómo de la praxis para los monjes de hoy.

B: Método e instrumentos de trabajo

Respecto al método hemos optado por interpretar la RB con la misma RB. Hemos analizado la frecuencia del uso de las palabras. Hemos utilizado con relativa frecuencia el análisis del paralelismo, partiendo del principio de que un texto ilumina y esclarece los textos paralelos y viceversa.

Habiendo optado por la interpretación de la RB con la misma RB, prescindimos del estudio eclesial, sociológico e histórico del ambiente en que nació la RB. Somos conscientes de que esto es una limitación, pero impuesta por la necesidad de la opción. Por la misma razón no utilizamos sino esporádicamente el estudio de las fuentes. Sin embargo, dada la amplitud de las coincidencias de la RB con la RM, no hemos creído conveniente prescindir totalmente de su comparación, pero nos hemos reducido al mínimo que hemos creído indispensable.

Haciendo un uso secundario de la RM creímos poder prescindir del estudio de la problemática que plantea la relación entre las dos reglas, en especial el problema de cuál es el texto que utilizó el autor de la RB. Simplemente hemos aceptado como hipótesis de trabajo la opinión, hoy generalmente admitida, de la posterioridad y dependencia de la RB respecto a la RM³⁵.

La comparación entre las dos reglas, secundaria en nuestro trabajo, la hemos hecho partiendo del principio de que un cambio de vocabulario, una omisión o un agregado hecho a un texto anterior revelan el pensamiento profundo del autor que hace el cambio.

También hemos excluido de nuestro campo de investigación toda crítica textual.

Para la RB usamos el texto crítico de Hanslik con la respectiva concordancia.

Para la RM utilizamos el texto de de Vogüé también con la respectiva concordancia.

C: Contenido

Habíamos empezado nuestro estudio hablando de “código penal” al referirnos a la temática de la culpa y su corrección por parte de la autoridad en la RB. Pero nos dimos cuenta que esto entrañaba un prejuicio y una inexactitud.

³⁵ La bibliografía sobre la relación entre las dos reglas se encuentra en B. JASPERT, *Die Regula Benedicti-Regula Magistri – Kontroverse*, Hildesheim 1975, *Regulae Benedicti Studia Supplementa* 3. Cabe hacer notar que esta bibliografía es más amplia que el campo estricto de la “controversia”, tiene una buena bibliografía sobre la RB considerada en sí misma. En la misma línea puede verse B. JASPERT, “*Regula Magistri - Regula Benedicti. Bibliographie ihrer historisch-kritischen Erforschung 1938-1970*”, *Studia Monastica* 13 (1971) 129-171.

Por eso en nuestro primer capítulo nos planteamos el problema de si existe un código penal. La cuestión no carece de importancia, pues da toda una clave de interpretación: el término es jurídico y nos pone en un camino jurídico que condiciona la investigación y sobre todo las conclusiones a nivel científico y a nivel de praxis.

En el capítulo segundo estudiamos el contenido de la disciplina correccional y subrayamos algo que nos llama mucho la atención y creemos de fundamental importancia: la falta de precisión y de coherencia de la RB tanto en los principios generales como en las medidas concretas de la corrección.

En el capítulo tercero estudiamos el concepto de pecado y de falta en la RB, subrayando tanto los puntos claros como las deficiencias, en especial la carencia de una cualificación moral de las distintas faltas.

En el capítulo cuarto estudiamos el objetivo de esta temática de la RB, punto que nos parece de capital importancia para resolver el problema de cómo cumplir hoy esta parte de la regla.

En el capítulo quinto analizamos el papel de las personas que intervienen, según la RB, en el proceso correccional. Este capítulo también nos parece fundamental en la problemática de la actualización de la regla, al mostrar las actitudes profundas que se necesitan.

Bibliografía

BONPAIN, R., "Les adaptations et la Règle de Saint Benoît ou la double relativité de l'observance", *Collectanea Cisterciensia* 31 (1969) 247-264.

BORIAS, A., "La répétition dans la Règle de saint Benoît", *Revue Bénédictine* 73 (1963) 111-126.

"Nouveaux cas de répétition dans la Règle de saint Benoît", *Revue Bénédictine* 75 (1965) 312-328.

"Dominus" et "Deus" dans la Règle de saint Benoît", *Revue Bénédictine* 79 (1969) 414-423.

“Quand s. Benoît modifie le vocabulaire du Maître”, *Regulae Benedicti Studia* 2 (1973) 27-37.

“Couches rédactionnelles dans la Règle Bénédictine”, *Revue Bénédictine* 85 (1975) 38-55.

CASEY, N., “Discerning the true values of monastic life in a time of change”, *Regulae Benedicti Studia* 3-4 (1975) 75-88.

COLOMBÁS, G. - ARANGUREN, I., *La Regla de San Benito*, Madrid (BAC) 1979.

DELATTE, P., *Commentaire sur la Règle de Saint Benoît*, Paris 1913.

GÓMEZ, I., “El Código penitencial de la *Regula Benedicti*. Ambiente en que nace, el valor pedagógico actual”, *Studia Silensia* 6 (1980) 251-286.

HANSLIK, A., *Benedicti Regule*, Viena 1977² (CSEL 75).

HERWEGEN, I., *Geschichte der benediktinischen Professformel*, Münster in Westf. 1912.

Sinn und Geist der Benediktinerregel, Einsiedeln - Köln 1944.

JASPERT, B., “Regula Magistri- Regula Benedicti. Bibliographie ihrer historisch-kritischen Erforschung 1938-1970”, *Studia Monastica* 13 (1971) 129-171.

Die Regula Benedicti-Regula Magistri - Kontroverse, Hildesheim 1975 (Regulae Benedicti Studia Supplementa 3).

LAFONT, G., “L’Esprit-Saint et le droit dans l’institution religieuse”, *La Vie Spirituelle Supplement* 20 (1967) 473-501 y 594-659.

LENTINI, A., *San Benedetto. La Regola. Testo, versione e commento*, Montecassino 1980².

LUBAC, H. de, *Exégèse Médiévale. I. Les quatre sens de l’Ecriture*, Paris 1959.

MANNING, E., “Correction fraternelle dans la Règle et mentalité contemporaine”, *Lettre de Ligugé* 182 (1977) 25-30.

MIQUEL, P., «“Praesumere-praesumptio” dans l’ancienne littérature monastique», *Revue Bénédictine* 79 (1969) 424-436.

MUNDÓ, A., «“Bibliotheca”. Bible et lecture du carême d’après saint Benoît», *Revue Bénédictine* 60 (1950) 65-92.

OESTERLE, G., “De codice poenali in regula S. Benedicti”, *Studia Anselmiana* 18-19 (1947) 175-193.

PENCO, G., *S. Benedicti Regula. Introduzione testo, apparati, traduzione e commento*, Firenze 1970².

SAINTE MARIE, E., «De “Si revera Deum quaerit”» *Vita Monastica. Camaldoli* 10 (1956) 173-177.

“Pastore e medico”, *Abbas. La figura dell’abate nel pensiero di S. Benedetto*, Sorrento 1960, 28-32.

VEILLEUX, A., “De l’interprétation d’une règle monastique”, *Collectanea Cisterciensia* 31 (1969) 195-209.

VERHEIJEN, L., *La Règle de Saint Augustin. I. Tradition manuscrite*, Paris 1967.

VOGÜÉ, A. de, *La communauté et l’abbé dans la Règle de Saint Benoît*, Bruges 1961.

La Règle du Maître. I-III (SC 105-107), Paris 1964-1965 (concordance par J. M. Clément, J. Neufville, D. Demeslay).

La Règle de S. Benoît. I-II (SC 181-182), Paris 1972 (concordance par J. Neufville).

La Règle de S. Benoît. III-V. Commentaire Historique et Critique (SC 184-186), Paris 1971-1972.

La Règle de S. Benoît. VII. Commentaire Doctrinal et Spirituel, Paris 1977.

«“Sub regula vel abbate”, étude sur la signification théologique des règles monastiques anciennes», *Collectanea Cisterciensia* 33 (1971) 209-241.

«“Semper cogitet quia rationem redditurus est” (RB 2,34 et 64,7). Benoît, le Maître, Augustin et l’Épître aux Hébreux, *Benedictina* 3 (1976) 1-7.

“Trois critères de Saint Benoît pour l’admission des novices”, *Collectanea Cisterciensia* 40 (1978) 128-138.

WATHEN, A., “Fraternity as an aspect of the experience of God in the cenobium” *Monastic Studies* 9 (1972) 123-130. Traducción “La fraternidad como un aspecto de la experiencia de Dios en el cenobio”, *Cuadernos Monásticos* 22 (1973) 129-136.

YON, E., “Communion et rconciliation”, *Liturgie* 19 (1976) 542-356.

Capítulo 1º: ¿Código penal en la RB?

Son muchos los autores que hablan de código penal en la RB. Hay consenso general entre ellos en dar este nombre a los capítulos 23-30. Varios autores le dan sin embargo una extensión mayor, aunque no llegan a un acuerdo³⁶.

Veremos que esta terminología es inexacta.

La RB usa la palabra “codex” 8 veces: 9,5; 9,8; 10,2; 11,2; 33,3; 38,1; 48,15; 48,16. En todos los casos con el sentido de manuscrito o libro³⁷.

La palabra latina *codex*³⁸, o *caudex*, significó originariamente un tronco de árbol, luego una tablilla sobre la cual se escribía. Posteriormente significó lo que hoy llamamos libro y luego fue asumiendo progresivamente un sentido exclusivamente jurídico.

Hoy la palabra código significa la reunión de todas las leyes que regulan el derecho positivo de un pueblo, en alguna de sus ramas: civil, mercantil, penal, etc., con unidad de materia y de criterio sistematizador³⁹.

³⁶ A modo de ejemplo presentamos la opinión de estos autores:

P. DELATTE, *Commentaire sur la Règle de Saint Benoît*, Paris 1913, 235-236 incluye en el código penal RB 23-50. Además a RB 30 lo llama “un petit codicille”. Agrega como complemento al código RB 143-46 y habla de otros pasajes, sin enumerarlos, donde la RB menciona otros castigos.

A. de VOGÜÉ, *La Règle de S. Benoît. Commentaire Historique et Critique* (SC 18), Paris 1971, t. V, 723 y 773-774 incluye en el código penal RB 23-30 y 44 y le agrega 28 penalidades diseminadas.

G. COLOMBÁS - I. ARANGUREN, *La Regla de San Benito* (BAC) Madrid 1979, 599 y 406 llama código penal a RB 25-30 y tratado de la satisfacción RB 43-46.

I. GÓMEZ, “El Código penitencial de la *Regula Benedicti*. Ambiente en que nace, el valor pedagógico actual”, *Studia Silensia* 6 (1980) 231-286, 236 y 269 incluye en el código penitencial RB 23-30 y 43-46. Agrega las 28 penalizaciones que toma de de Vogüé, sin fijarse que 7 están incluidas en RB 43-46. Cabe hacer notar que este artículo es muy poco personal, en general sigue al pie de la letra a de Vogüé.

A. LENTINI, *San Benedetto. La Regola. Testo, versione e commento*, Montecassino 1980, 260, incluye en el código penal RB 23-30; 43-46 y 70.

³⁷ Cfr. A. MUNDÓ, «“Bibliotheca”. Bible et lecture du carême d’après saint Benoît», *Revue Bénédictine* 60 (1950) 65-92.

³⁸ Cfr. *Thesaurus linguae latinae*, 3, Lipsiae 1906-1912, cc. 1403-1407.

³⁹ Cfr. *Enciclopedia italiana de scienze, lettere ed arti*, 9, Milano 1931, 676-691.

Código penal significa por tanto una unidad legislativa que trata, sin ruptura de continuidad, de las penas a aplicar al que infringe la ley.

La RB, como en general las reglas monásticas que la precedieron, toca el tema de la culpa y su corrección señalando específicos castigos o penas.

Pero no encontramos en la RB un “código” sobre la materia. Le falta un sistema rígido sistematizador y le falta continuidad. Estos dos puntos los probaremos en este capítulo. En los siguientes veremos muy claro que el género literario de la RB no es el jurídico.

1.1. Falta de sistema rígido sistematizador

Muchos de los temas de la RB están donde están por influencia de la RM. Es el caso concreto del tema de la excomunión, tratado inmediatamente después de los temas de los decanos y del dormitorio, como en la RM⁴⁰.

Pero el autor de la RB cambia con relativa frecuencia el orden de los capítulos de la RM. Algunos de estos cambios, es el caso de los capítulos sobre el oficio divino, obedecen a razones muy profundas; pero otros sólo a que el autor trabaja mucho por asociación de ideas. Es el caso de varios capítulos sobre la culpa y su corrección.

Sin pretender ser exhaustivos en el análisis, indicaremos algunas de estas asociaciones de ideas. Los capítulos 43-46 encuentran su ubicación por esta razón.

Después de hablar de la cantidad de los alimentos y de la bebida, la RB estudia en el capítulo 41 el horario de las comidas, que es fijado por las festividades litúrgicas, siendo la Pascua el pivote central. La referencia litúrgica lo lleva a tratar del momento de la última oración litúrgica. De ahí pasa a hablar de los que quebrantan estos horarios de la liturgia o de las comidas, por su retraso. Este retraso es castigado por una separación, especie de excomunión, que se termina con la congrua satisfacción. Esto lo lleva a tratar en el capítulo 44 el modo de la satisfacción de los excomulgados y su reingreso en la comunión. En el capítulo 45 tratará de la satisfacción que deben hacer los que cometen una falta en el oratorio y en el capítulo 46 hablará del principio de la confesión espontánea de las faltas.

⁴⁰ Una comparación de la temática correccional en las dos reglas se puede encontrar en A. de VOGÜÉ, *La Règle*, o. c., V, 723-726 y más en detalle 727-761.

Para más claridad señalamos la cadena de asociaciones subrayando los temas que se corresponden: Medida de la *comida*: RB 39-40; *horario* de la *comida*, fijado por los períodos *litúrgicos*: RB 41; *horario* de la última oración *litúrgica*: RB 42; contravención al *horario* en la *liturgia* y en la *comida*: RB 43; reconciliación del excomulgado en el *oratorio*: RB 44; *faltas* en el *oratorio*: RB 45; principio de la confesión espontánea de las *faltas*: RB 46.

Esta manera de “ordenar” la materia sobre la falta y su corrección muestra muy claramente que la RB no sigue en esto un sistema rígido sistematizador.

1.2. Ruptura de continuidad

La RB dedica capítulos enteros: 23-30, 43-46 y 70, al tema de la falta y su corrección por parte de la autoridad. Pero además se refiere al mismo tema en los siguientes pasajes: 2,25-29; 3,10; 11,13; 21,5-7; 32,4-5; 33,7-8; 34,7; 42,9; 48,19-20; 51,3; 54,5; 55,17; 57,2-3; 62,8-11; 64,12; 65,18-21; 67,6-7; 69,4; 71,5-9.

La ruptura de continuidad es evidente. En los capítulos enteros tenemos un salto de 23-30 a 43-46 y de estos al 70. Los 19 capítulos donde señalamos en determinados versículos la presencia del tema de la culpa y su corrección, no logran restablecer una cadena de continuidad, sino que son a su vez otros eslabones sueltos que acrecientan la ruptura.

Hecha evidente la ruptura lineal, se impone otra pregunta. ¿Existe una razón que permita estudiar esta materia como en un bloque?

A esta pregunta contestamos afirmativamente. Hay una unidad verbal, de vocabulario. Para fundamentar esta afirmación haremos a continuación el análisis de la utilización en la RB de algunas palabras que el autor usa, exclusivamente o casi, al hablar de la temática de la culpa y su corrección por parte de la autoridad, es decir en los capítulos y pasajes que acabamos de citar. g

“Satisfactio”: 9 veces: 5,19; 24,4; 24,7; 27,3; 43,6; 43,11; 43,16; 44,8; 45,1. Únicamente 5,19 está fuera de los textos señalados.

“Satisfacere”: 8 veces: 11,13; 43,12; 44T; 44,3; 44,8; 44,9; 46,3; 71,8.

“Excommunicare”: 9 veces: 26T; 26,1; 27T; 28,1; 44T; 44,1; 44,9; 51,3; 70,2.

“Excommunicatio”: 7 veces: 23T; 23,4; 24T; 24,1; 26,2; 28,3; 30,2.

“Culpa”: 12 veces: 2,7; 23T; 24,1; 24,2; 24,3; 25T; 25,1; 28,1; 44,1; 44,9; 45,3; 62,10.
Únicamente 2,7 no está entre los pasajes señalados.

“Emendare”: 15 veces: 2,40; 4,58; 5,19; 21,5; 23,3; 28T; 28,1; 32,5; 33,8; 43,7; 43,9;
43,15; 48,20; 62,10; 65,19. Quedan fuera de los pasajes señalados, 2,40; 4,58; 5,19.

“Emendatio”: 7 veces: prol. 36. 47; 2,40; 29,1; 43,16; 43,19; 46,4. No figuran en los
pasajes citados prol. 36. 47; y 2,40.

“Subiacere”: 13 veces: 3,10; 23,4; 32,5; 33,8; 42,9; 45,1; 46,4; 48,20; 54,5; 55,17; 67,6;
70,6; 71,9.

“Corrigere”: 6 veces: 2,28; 23,4; 28,2; 45,2; 62,9; 65,20.

“Correptio”: 5 veces: 28,1; 33,8; 48,20; 64,12; 65,19.

“Corripere”: 11 veces: 2,25; 2,27; 21,5; 28T; 28,1; 30T; 32,4; 43,14; 48,19; 71,5; 71,6.

“Si quis”: 22 veces: 7,31; 21,5; 23,1; 24,3; 26,1; 28,1; 31,7; 32,4; 34,7; 43,4; 45,1; 46,1;
8,23; 59,1; 60,1; 60,8; 61,1; 62,1; 67,6; 69,4; 71,5; 71,6. No entran en la disciplina
correccional: 7,31; 31,7; 48,25; 59,1; 60,1; 60,8; 61,1; 62,1.

“Quod si”: 31 veces: prol. 16; 2,19; 3,10; 11,13; 28,2; 28,6; 29,3; 33,7; 34,7; 39,5; 39,6;
40,5; 42,9; 43,4; 51,3; 54,2; 54,3; 57, 2; 31,6; 61,8; 62,8; 62,10; 64,3; 65,14; 65,20;
65,21; 67,6; 68,2; 68,4; 69,4; 71,5. Fuera del contexto disciplinar: prol. 16; 2,19; 39,5;
39,6; 40,5; 54,2; 54,3; 61,6; 61,8; 64,3; 65,14; 68,2; 68,4.

“Repperire”: 5 veces: 21,5; 23,1; 48,19; 65,18; 71,5.

“Deprehendere”: 2 veces: 33,7; 34,7.

Una primera comprobación: de las 15 palabras que estamos estudiando, 9 no se encuentran fuera de la temática correccional. Son las siguientes: *satisfacere*, *excommunicare*, *excommunicatio*, *subiacere*, *corrigere*, *correptio*, *corripere*, *repperire* y *deprehendere*.

De las 162 veces que hemos señalado el uso de estas 15 palabras, sólo 29 veces no ocurre dentro de la temática correccional. Analizaremos ahora estos 29 casos que se reducirán a 27 porque en 5,19 encontramos las palabras “satisfactio” y “emendare” y en 2,40 encontramos “emendare” y “emendatio”.

Para el análisis seguiremos el orden en que las hemos citado.

“Et pro tali facto nullam consequitur gratiam, immo poenam murmurantium incurrit, si non cum satisfactione emendaverit” (RB 5,19).

Único caso en que aparece “satisfactio” fuera del contexto disciplinar y uno de los tres en que aparece “emendare” fuera del mismo. De Vogüé en *La communauté et l'abbé*⁴¹ afirma rotundamente que se trata de una medida disciplinar y fundamenta su interpretación precisamente en el uso de las palabras “satisfactio” y “emendare” de neto corte correccional. También alude a la ubicación al final del capítulo. Para entender esto último, tenemos que recordar que sobre los 19 pasajes señalados que contienen amenazas de castigos o aluden a los mismos, 11 están al final de capítulo y dos casi al final, lo que les da una tonalidad de solemne severidad.

Más tarde de Vogüé parece haber cambiado de opinión ya que afirma que a pesar de la cláusula satisfactoria este pasaje hay que tomarlo en sentido de castigo escatológico⁴².

Para nosotros es claro que se debe descartar que aquí se trate de una medida disciplinar y la razón es muy simple: se trata de una falta secreta. Analicemos los versículos anteriores:

“Nam cum malo animo si oboedit discipulus et non solum ore, sed etiam in corde si murmurauerit, etiam si impleat iussionem, tamen acceptum iam non erit Deo, qui cor eius respicit murmurantem” (RB 5,17-18).

⁴¹ 249-250.

⁴² *La Règle*, o. c., V,775 y nota 27.

El “malo animo” no es claro si es una actitud simplemente interna o si se transparenta al exterior. “Et non solum ore” evidentemente enfoca una falta externa. Pero el autor deja inconcluso, en este pasaje porque lo tratará en otros⁴³, su pensamiento sobre la murmuración expresada externamente, para enfocar solamente la falta interior y secreta “sed etiam in corde si murmurauerit”.

Ahora bien la RB, al contrario de la RM, se muestra siempre muy respetuosa del secreto de la conciencia⁴⁴, de manera que es impensable un castigo o satisfacción exterior, disciplinar, por una falta secreta.

Descartada la posibilidad de una medida disciplinar, creemos que la expresión “si non cum satisfactione emendauerit” se puede explicar por paralelismo con las otras satisfacciones espontáneas de la RB: 45,13; 46,3-4 y 71,6-8. En estos pasajes se trata de una satisfacción ante la autoridad; aquí se trata de una satisfacción espontánea hecha a Dios por un pecado secreto. En qué consiste esta “satisfactio”, la RB no lo explicita.

Hacemos notar que, si nuestra interpretación es justa, la RB, que exige una reparación pública para toda falta pública, exige también una satisfacción mantenida en secreto para toda murmuración interior, de lo cual por analogía se puede concluir que a todo pecado secreto debe responder una reparación secreta.

Una última observación. Nos preguntamos hasta qué punto el uso, en este caso de falta secreta ante Dios, de una expresión diríamos “técnica” y específica de la temática correccional, más que problema no resulta una clave de interpretación para toda esta temática, en el sentido que nos abre una puerta muy diversa de la jurídica...

“Sciatque abbas culpae pastoris incumbere, quidquid in obibus pater familias utilitatis minus potuerit invenire” (RB 2,7).

Único caso en que aparece “culpa” fuera de la temática correccional. La explicación más simple de este uso excepcional de “culpa” es que aquí la RB sigue el texto paralelo de la RM 2,7, con la única variante de “sciatque” en vez de “et sciat”, y el Maestro de 31 veces que usa la palabra “culpa”, 12 veces lo hace fuera del contexto correccional.

⁴³ Cfr. 37-38 de nuestro trabajo.

⁴⁴ Comparar RB 46,5-7 con RM 15,12-47 y RM 80,1-7.

Pero también hay que hacer notar el contexto de juicio escatológico expreso en el versículo anterior.

“Et cum de monitionibus suis emendationem aliis subministrat, ipse efficitur a vitiis emandatus” (RB 2,40).

Esta es una de las tres veces que tanto “emendatio” como “emendare” aparecen fuera de la temática que estamos analizando. Texto paralelo a RM 2,40, con la única variante de “emendationem” en vez de “emendationes”. RM usa 28 veces “emendare” y de estas al menos 15 fuera del contexto correccional. “Emendatio” la usa 15 veces, 5 fuera de este contexto.

“De ipsis malis de cetero emendare” (RB 4,58). Paralelo a RM 3,64.

“Ideo nobis propter emendationem malorum huius vitae dies ad indutias relaxantur” (RB prol. 36). Paralelo a RM Ths 36 con la variante que la RM después de “ideo” escribe “cottidie”.

“Sed et si quid paululum restrictius dictante sequitatis ratione propter emendationem vitiorum uel conservationem caritatis processerit” (RB prol. 47).

Aquí estamos ante un pasaje propio de la RB, añadido con toda deliberación en medio de un texto que copia al pie de la letra. Creemos que este pasaje, sin hablar en concreto de castigos, si alude a ellos. Un análisis más profundo lo haremos más adelante cuando estudiemos el objetivo de la disciplina correccional.

Nos toca ahora analizar los 8 casos en que “si quis” aparece fuera de la temática que estudiamos. Variando un poco nuestro método de analizar caso por caso, haremos un análisis de conjunto.

“Secundus humilitatis gradus est, si propriam quis non amans voluntatem desideria sua non delectetur implere” (RB 7,31).

“Si quis frater ab eo forte aliqua inrationabiliter postulat, non spernendo eum contristet, sed rationabiliter cum humilitate male petenti deneget” (RB 31,7).

“Si quis vero ita negligens et desidiosus fuerit, ut non vellit aut non possit meditare aut legere, iniungatur ei opus, quod faciat, ut non vacet” (RB 48,23).

“Si quis forte de nobilibus offerit filium suum deo in monasterio, si ipse puer minor aetate est, parentes eius faciant petitionem, quam supra diximus” (RB 59,1).

“Si quis de ordine sacerdotum in monasterio se suscipi rogaverit, non quidem citius ei adsentiat” (RB 60,1).

“Clericorum autem si quis eodem desiderio monasterio sociari voluerit, loco mediocri conlocentur” (RB 60,8).

“Si quis monachus peregrinus de longinqua provincii superuenerit, si pro hospite voluerit habitare in monasterio” (RB 61,1).

“Si quis abbas sibi presbyterum uel diaconem ordinari petierit, de suis elegat, qui dignus sit sacerdotio fungí” (RB 62,1).

Detectamos en esta lista 2 grupos: 31,7; 48,23 y 59,1; 60,1; 60,8; 61,1; y luego dos versículos que no forman grupo: 7,31 y 62,1.

Los versículos 31,7 y 48,23 tienen entre sí y con los “si quis” de la praxis correccional un elemento común: se trata de una falta. En 31,7 es un monje que por cortedad o por otra causa, no lo especifica el texto, “inrationabiliter postulat”. En 48,23 se trata de un monje negligente o perezoso que no quiere o no puede dedicarse a la “meditatio” o a la lectura. Según nuestras categorías morales diríamos que si no quiere, se trata de falta moral y si no puede, de limitación psicológica; pero no entremos en este análisis ahora. De todas maneras se trata de una falta.

En los dos versículos entonces, sin estar en el tema correccional ya que no se prevé ningún castigo, estamos rozando su campo ya que se trata de faltas.

En 31,7 es muy comprensible que no se aluda a ningún castigo. La RB está dando orientaciones al celerario, que no tiene competencia en la corrección, y por eso nada dice sobre la corrección del culpable, sino que le indica al ecónomo la respuesta correcta a un pedido inconsiderado.

Para 48,23 encontramos otra explicación a la ausencia de castigo. En 48,1-20 la RB trató del que no hace ni deja hacer a los otros la “lectio” durante la semana, y previó la sanción; pero aquí se trata de la “lectio” del domingo que exige más esfuerzo porque son más horas, entonces la RB, comprensiva de la limitación humana, en vez de castigar al que no quiere hacer “lectio” lo asimila al que no puede hacerla y le ofrece una alternativa que no exige esfuerzo intelectual: el trabajo manual.

En el otro grupo de los versículos 59,1; 60,1; 60,8; 61,1 el hilo conductor no es una falta, sino lo que en términos modernos diríamos una vocación: el hijo de nobles, el sacerdote y el clérigo que quieren hacerse monjes, y el monje peregrino al cual hay que aceptarlo si quiere fijar su estabilidad, 61,5, y aún adelantarse a ofrecerle que se quede, 61,8, si tiene las condiciones.

¿Por qué este uso del “si quis” que parecía reservado a dar solemnidad a la imposición de un castigo con un estilo semejante al “si quis... anathema sit”?

Buscar la explicación en la prevención de futuras faltas en 59,3; 59,6; 60,2-3; 60,9; 61,2; 61,6 nos parece un poco rebuscado. Nos inclinamos a pensar que estos “si quis” no tienen relación con la corrección, sino con el “quis” de 58,1. Avanzar en el análisis del sentido de esta hilación sería salirnos del campo de nuestra investigación.

El versículo 62,1 presenta una dificultad especial. El “quis” que allí encontramos se refiere evidentemente a “abbas”: 2 nominativos. Es un *apax* en la RB y muy extraño porque jamás se habla del abad en esa forma tan indeterminada, “si quis abbas”. Pensamos que el autor de la RB al ver que el caso de la ordenación de un presbítero o diácono tenía cierta relación con los casos de 59,1; 60,1 y 61,1, sintió la necesidad de poner un “si quis” que quedó referido al abad y no al candidato.

Nos queda por estudiar RB 7,31. El paralelo de la RM 10,42 dice: “Deinde secundum humilitatis gradum in scala caelesti ascendit discipulus, si propriam non amans uoluntatem, desideria sua non delectetur implere” (RM 10,42).

El Maestro para los 12 grados emplea la misma fórmula: “Deinde... humilitatis gradum in scala caelesti ascendit discipulus, si...”.

La RB usa “... humilitatis gradus est, si”, menos una vez en 7,34 “Tertius humilitatis gradus est, ut”⁴⁵.

El Maestro al emplear siempre “discipulus” como sujeto, no tiene necesidad del “quis” y no lo usa en ninguno de los grados.

La RB tiene un estilo menos uniforme: para el primer grado trae un participio y el sujeto sobreentendido; para el segundo y tercer grado usa el “quis” una vez con “si” y otra con “ut”; para el cuarto, quinto, séptimo y duodécimo emplea “monachus” como sujeto. El caso del “ut quis” de 7,34 no nos interesa directamente, sólo nos dice que 7,31 no es el único “quis” del contexto.

Pero ¿por qué en RB 7,31 el “si quis” que parecía reservado para la disciplina correccional o casos asimilados y para los casos de admisión a la vida monástica?

En primer lugar hay que hacer observar que en RB 7,31 no tenemos un “si quis” puro, sino cortado por otra palabra, “si propriam quis”.

Luego la explicación más simple sería que al autor de la RB le choca la falta de cadencia, tan peculiarmente latina, del “Si propriam non amans voluntatem” de RM 10,42 e introdujo el “quis” que da una cadencia perfecta.

Concluimos que la RB reserva el “si quis” con predilección para la disciplina correccional, en segundo lugar para los postulantes y en muy raros casos, 7,31 y 62,1, para otros temas.

Finalmente, nos queda por analizar el uso del “quod si” fuera de nuestro contexto. También haremos un análisis de conjunto.

«Quod si tu audiens respondeas: “Ego”, dicit tibi Deus» (RB prol. 16).

“Quod si ita iustitia dictante abbati visum fuerit, et de cuiuslibet ordine id faciet; sin alias, propria teneant loca” (RB 2,19).

⁴⁵ Cfr. A. BORIAS, “Quand s. Benoît modifie le vocabulaire du Maître”, *Regulae Benedicti Studia* 2 (1975) 27-57.

“Quod si cenaturi sunt, de eadem libra tertia pars a cellerario seruetur reddenda cenandis” (RB 39,5).

“Quod si labor forte fuerit maior, in arbitrio et potestate abbatis erit, si expediat, aliquid augere” (RB 39,6).

“Quos si aut loci necessitas uel labor aut ardor aestatis amplius poposcerit, in arbitrio prioris consistat considerans in omnibus, ne subrepat satietas aut ebrietas” (RB 40,5).

“Quod si etiam a parentibus suis ei quicumque directum fuerit, non praesumat suscipere illus, nisi prius indicatum fuerit abbati” (RB 54,2).

“Quod si iusserit suscipi, in abbatis sit potestate, cui illud iubeat dari” (RB 54,3).

“Quod si superfluum aut uitiosum inventum fuerit tempore hospitalitatis, non solum non debet sociari corpori monasterii” (RB 61,6).

“Quod si non fuerit talis, qui mereatur proici, non solum si petierit, suscipiatur congregationi sociandus” (RB 61,8).

“Quod si etiam omnis congregatio uitiosis suis, quod quidem absit, consentientem personam pari consilio elegerit” (RB 64,3).

“Quod si aut locus expetit aut congregatio petierit rationabiliter cum humilitate et abbas iudicaverit expedire” (RB 65,14).

“Quod si omnino virium suarum mensuram viderit pondus oneri excedere, impossibilitatis suae causas ei, qui sibi praeest, patienter et oportune suggerat” (RB 68,2).

“Quod si post suggestionem suam in sua sententia prioris imperium perduraverit, sciat iunior ita sibi expedire” (RB 68,4).

Los versículos 54,2 y 54,3 tienen una relación directa con la penalidad prevista en 54,5.

El versículo 40,5 tiene cierta relación lejana con la disciplina correccional en cuanto intenta prevenir faltas graves.

El versículo 61,6 se acerca más a esta disciplina y en concreto al caso más grave de la expulsión de un monje vicioso; pero aquí se trata de la expulsión de un huésped y no se lo expulsa, sino que se le dice que se vaya. Es hacer uso del derecho de dueño de casa, no del principio de autoridad. Pero, a pesar de todo, subsiste la relación entre las dos salidas.

El versículo 64,3 tiene también una fuerte relación con la disciplina correccional. Se trata de una falta de toda la comunidad que elige un cómplice como abad.

Los otros 8 casos no tienen relación con la corrección de las faltas.

Podemos concluir entonces que “quod si”, sin ser una locución exclusiva de la disciplina correccional, es peculiar a esta. Sobre 31 veces que es usada, 18 lo es dentro de dicho contexto, otras 5 veces con relación más o menos estrecha con él y sólo 8 sin relación con el mismo.

Pensamos que con este análisis del vocabulario hemos demostrado que en la RB hay uno “técnico” y específico de la temática correccional.

La ruptura de continuidad lineal al tratar esta temática es un motivo para excluir la calificación de “código penal”.

Esta ruptura también es la que posibilita las diferentes opciones de los autores al señalar los pasajes a incluir en dicha temática. Cualquier opción al respecto se presta a discusión. Somos conscientes que la que nosotros hicimos en las páginas 14 y 15 no escapa a esta posibilidad.

Pero si la ruptura lineal nos obliga a rechazar el término “código penal”, la presencia de un vocabulario específico a la temática de la culpa y su corrección justifica que se la pueda estudiar en bloque abstrayéndola en cierto modo del contexto, con tal que se vuelva constantemente a él.

Por otra parte la ruptura lineal no es un accidente ni un descuido, sino del todo intencional. Obedece a la preocupación constante del autor que a través de toda la regla se preocupa de que los monjes superen el pecado, ese volver atrás en el camino hacia Dios.

Capítulo 2º: *Faltas y castigos en la RB*

Después de haber comprobado, en el capítulo primero, que existe en la RB una temática de la culpa y su corrección; nos toca ahora estudiar su contenido.

Empezaremos por presentar la lista de las distintas faltas y castigos⁴⁶, luego estudiaremos el sentido literal de algunas expresiones penales, después analizaremos la coherencia interna de la disciplina correccional y finalmente sacaremos algunas conclusiones.

2.1. *Cuadro de las faltas y castigos*

FALTA	CORRECCIÓN O CASTIGO
1- Cualquier falta: 2,25	Corrección más dura (con los indisciplinados y turbulentos); amenaza y castigo (con los negligentes y arrogantes).
2- Pecados en general: 2,26-29	1 o 2 amonestaciones verbales (a los inteligentes); castigo corporal inmediato (a los no inteligentes y rebeldes).
3- Discutir con el abad: 3,10	Aplicación de la disciplina regular.
4- Dar con retraso la señal de despertar: 11,13	Satisfacción en el oratorio. 3 veces la corrección.
5- Soberbia de un decano: 21,5	Destitución.
Si no se enmienda: 21,5	<i>Idem</i>
6- <i>Idem</i> del prepósito: 21,7	2 admoniciones
7- Cualquier falta: 23,1-2	Reprensión pública
Si no se enmienda: 23,3	Excomunión o castigo corporal.
Si no se enmienda: 23,4-5	Excomunión del refectorio y en el oratorio
8- Faltas leves: 24,3-7	no entona salmos, ni antífonas, ni lecturas. Come solo y más tarde.
9- Faltas graves: 25,1-6	Excomunión del oratorio y del refectorio: nadie le habla; trabaja solo; come solo cuando y lo que el abad le indique; nadie

⁴⁶ Un cuadro parecido, pero menos completo, porque abarca sólo lo que él llama penalidades diseminadas, se puede encontrar en A. de VOGÜÉ, *La Règle*, o. c., y 775-774.

10- Juntarse con excomulgado: 26,1-2	lo bendice.
11- Cualquier falta: 28,1	Excomuni3n del mismo grado.
si no se enmienda	Frecuente correcci3n
si a3n no se enmienda	excomuni3n
autodefensa soberbia: 28,2-5	castigo corporal
si no se enmienda: 28,6-8	oraci3n comunitaria
12- Faltas de ni3os y asimilados: 30,2-3	expulsi3n.
13- Mal trato de las cosas: 32,4	Ayunos o azotes.
si no se enmienda: 32,5	Correcci3n (<i>corripiatur</i>)
14- Vicio de propiedad: 33,7	Aplicaci3n de la disciplina regular.
si no se enmienda: 33,8	2 admoniciones
15- Murmuraci3n: 54,6-7	Correcci3n (<i>correptioni subiaceat</i>)
	Castigo m3s severo (<i>districtiori disciplinae</i>).
16- Hablar despu3s de completas: 42,8-9	Severo castigo (<i>gravi vindictae</i>).
17- Llegar atrasado a las vigili3s: 45,4-7	Se ubica en 3ltimo lugar o en sitio especial. Al final del oficio debe hacer satisfacci3n.
18- Llegar atrasado a las otras horas del oficio: 43,10-12	3ltimo lugar y no participa en el canto hasta la satisfacci3n.
19- Llegar tarde al refectorio o faltar a la oraci3n final: 45,13-15	2 correcciones (<i>corripiatur</i>), come solo y sin vino hasta la satisfacci3n y enmienda.
si no se enmienda: 45,15	Privaci3n de toda comida hasta que se enmiende.
20- Rechazar un alimento suplementario ofrecido por el superior: 45,19	Excomuni3n del oratorio y del refectorio:
21- Culpas graves: 44,1-8	A: Durante la excomuni3n (44,1-3): mientras los dem3s rezan y a la salida, permanece postrado a la puerta del oratorio;
	B: Conclusi3n de la excomuni3n (44,4-5): se postra a los pies de todos para que oren por 3l; ocupa en el coro el lugar que el abad le indica.
	C: Tiempo de satisfacci3n (44,6-8): no entona salmo, ni ant3fona, ni lectura hasta orden del abad; al final del oficio se postra

22- Culpas leves: 44,9-10	en tierra hasta orden del abad. Excomuni3n del refectorio. En el oratorio hace satisfacci3n hasta orden del abad.
25- Equivocaci3n en el oficio: 45,1 si no hace la satisfacci3n: 45,1 ni3o no hace la satisfacci3n: 45,3	Satisfacci3n espont3nea castigo mayor (<i>maiori vindictae</i>) azotes.
24- Cualquiera falta: 46,1-3 si no hace la satisfacci3n 46,4	Confesi3n y satisfacci3n espont3neas castigo m3s severo (<i>maiori emendationi</i>) Apertura al abad o anciano espiritual.
25- Pecado secreto: 46,5-6	2 correcciones (<i>corripitur</i>) correcci3n regular (<i>correptioni regulari</i>).
26- No hacer la lectura divina o impedir-la a los otros: 48,18-19 si no se enmienda: 48,20	Excomuni3n.
27- Comer fuera del monasterio o sin permiso: 51,3	Disciplina regular. Grav3simo castigo (<i>grauissimae disciplinae</i>).
28- Recibir regalos sin permiso o entristecerse porque se lo dan a otro: 54,1-5	Destituci3n del oficio. Frecuentes amonestaciones intervenci3n del obispo expulsi3n.
29- Esconder algo en el dormitorio: 55,17	4 amonestaciones
30- Soberbia de un artesano: 57,2-3	disciplina regular (<i>correptio disciplinae regularis</i>)
31- Desobediencia de un sacerdote: 62,8-9 si no se corrige: si a3n no se enmienda: 62,10-11	destituci3n expulsi3n.
32- Rebeld3a del prep3sito: 65,18 si no se enmienda: 65,19 si a3n no se corrige: 65,20 si contin3a la desobediencia: 65,21	Castigo seg3n la regla (<i>vindictae regulan</i>). Un castigo m3s severo (<i>acrius coherceatur</i>).
33- Contar cosas del viaje, salir sin permiso, hacer algo sin orden del abad: 67,5-7	Reprensi3n p3blica. Disciplina regular.
34- Defender o proteger a otro: 69,4	Correcci3n (<i>corripitur</i>).

- 35- Cualquier pecado: 70,3 Castigo corporal.
 36- Castigar a otro sin mandato o
 excederse con los niños: 70,6
 37- Desobediencia a un anciano: 71,5 Expulsión.
 38- Negarse a hacer satisfacción a un
 anciano que le hizo una observación: 71,9
 si cae en la contumacia: 71,9

De la simple lectura de esta lista surgen interrogantes sobre el significado de algunas de las expresiones penales y sobre la coherencia interna del proceso correccional.

2.2. Significado literal de algunas expresiones penales

Al hacer la lista de faltas y castigos nos han llamado la atención por su similitud las siguientes expresiones:

- “Regulari disciplinae⁴⁷ subiaceat” (RB 3,10).
 “Disciplinae regulan subiaceat” (RB 32,5; 54,5; 70,6).
 “Adhibeatur ei correptio disciplinae regularis” (RB 65,19).
 “Correptioni subiaceat” (RB 33,8).
 “Correptioni regulan subiaceat” (RB 48,20).
 “Vindictae regulari subiaceat” (RB 67,6).
 “Grabi vindictae subiaceat” (RB 42,9).
 “Maiori vindictae subiaceat” (RB 45,1).
 “Maiori subiaceat emendationi” (RB 46,4).
 “Districtiori disciplinae subdatur” (RB 34,7).
 “Gravissimae disciplinae subiaceat” (RB 55,17)⁴⁸.

Voluntariamente las hemos citado en un orden distinto al de su aparición para que resalte más la semejanza que hay entre todas estas expresiones.

Basta comparar cada una con la anterior y la siguiente. Dan toda la impresión de tener el mismo significado, tal vez con algunos pequeños matices.

⁴⁷ Para ver la amplitud y fluidez de los sentidos de “Disciplina” cfr. H. de LUBAC *Exégèse Médiévale. I. Les quatre sens de l'Écriture*, Paris 1959, 45-56.

⁴⁸ Cfr. A. BORIAS “La répétition dans la Règle de saint Benoît”, *Revue Bénédictine* 73 (1963) 111-126; y “Nouveaux cas de répétition dans la Règle de saint Benoît”, *Revue Bénédictine* 75 (1965) 312-328, especialmente 316.

Iremos haciendo esta comparación de modo sistemático y así demostraremos que esta primera impresión queda confirmada.

Empezamos por analizar el paralelismo de los cuatro textos siguientes que presentamos en cuadro sinóptico.

Hemos cambiado su orden para hacer resaltar más claramente el paralelismo.

RB 33,7-8	RB 48,19-20	RB 32,4-5	RB 65,18-19
<i>Ammoneatur semel</i>	<i>Corripiatur semel</i>	<i>Corripiatur</i>	<i>Ammoneatur</i>
			<i>uerbis</i>
<i>et iterum;</i>	<i>et secundo;</i>		
<i>si non</i>	<i>si non</i>	<i>si non</i>	<i>usque quater; si</i>
<i>emendauerit,</i>	<i>emendauerit,</i>	<i>emendauerit,</i>	<i>non emendauerit,</i>
<i>correptioni</i>	<i>correptioni</i>	<i>disciplinae regulari</i>	<i>adhibeatur ei</i>
<i>subiaceat.</i>	<i>regulari subiaceat.</i>	<i>subiaceat.</i>	<i>correptio</i>
			<i>disciplinae</i>
			<i>regularis.</i>

En la falta inicial no vemos ningún paralelismo especial. Se trata simplemente de 4 faltas: 33,7-8 se refiere al vicio de propiedad; 48,19-20 trata del que no hace “lectio” ni deja hacerla a los demás; 32,4-5 se refiere al que usa con descuido las cosas del monasterio y finalmente 65,18-19 nos presenta la situación del prepósito rebelde.

El paralelismo que nos interesa empieza con las admoniciones verbales: en las dos primeras columnas tenemos las dos admoniciones verbales clásicas; en la tercera no se especifica cuántas son las admoniciones y en la cuarta, dado que se trata del prepósito, se especifica que las admoniciones deben ser cuatro. En ninguno de los cuatro casos se habla de la admonición pública. En la primera y cuarta columna se emplea el verbo “ammoneatur”, y en las otras dos “corripiatur”, lo que indica que estos dos verbos son sinónimos.

El segundo versículo empieza en los cuatro casos con “si non emendauerit”. Sumamente interesante comparar la segunda parte de estos versículos: en los tres primeros casos tenemos el verbo “subiaceat” acompañado primero de “correptioni”,

luego de “*correctioni regulari*” y luego de “*disciplinae regulari*”. Esto ya parece indicar que estas tres expresiones significan lo mismo. En el cuarto caso cambia el verbo “*subiaceat*” por “*adhibeatur ei*”, pero en cambio hace una síntesis de las palabras de los 5 versículos anteriores: “*correptio disciplinae regularis*”.

Del análisis del paralelismo se impone que “*correctioni*”, “*correctioni regulari*”, “*disciplinae regulari*” y “*correptio disciplinae regularis*” son sinónimos.

Analizamos ahora otros dos versículos paralelos.

RB 54,5

*Qui autem aliter praesumpserit,
disciplinae regulari subiaceat.*

RB 67,6

*Quod si quis praesumpserit,
vindictae regulari subiaceat.*

En 54,5 tenemos el caso del que recibe cartas o regalos sin permiso y en 67,6 se trata del que presume contar algo de lo que vio u oyó en el viaje. En las dos faltas encontramos un nexo común: contactos con el exterior no autorizados.

El paralelismo nos demuestra que “*vindictae regulari subiaceat*” es sinónimo de “*disciplinae regulari subiaceat*” y por lo tanto de sus equivalentes vistos en el caso anterior.

Damos otro paso adelante con el análisis de otros dos versículos paralelos:

RB 45,1

*Si quis, dum pronuntiat psalmum,...
fallitus fuerit,*

nisi satisfactione

ibi coram omnibus

humiliatus fuerit,

maiori vindictae subiaceat

RB 46,1-4

Si quis...

aliquid deliquirit...

et non ueniens...

ipse ultro satisfecerit

et prodiderit delictum suum,

dum per alium cognitum fuerit,

maiori subiaceat emendationi

El paralelismo es evidente. En el capítulo 45 se trata del que se equivoca en el oratorio y no hace la satisfacción espontánea y en el capítulo 46 se trata del que omite la acusación y satisfacción espontáneas después de cualquier falta.

Resulta entonces que “maiori subiaceat emendationi y “maiori vindictae subiaceat” significan lo mismo.

El comparativo “maiori” de RB 45,1 y de RB 46,4, tiene como término de comparación sobreentendido la satisfacción espontánea. Esto aparece claro de RB 45,2 “quippe qui noluit humilitate corriere, quod negligentia deliquit”.

Salvo este matiz de comparación dado por “maiori” tenemos que “subiaceat emendationi” y “vindictae subiaceat” son sinónimos de “vindictae regulari subiaceat” de RB 67,6 y por lo tanto de todas las expresiones que hasta ahora analizamos.

En nuestra lista encontramos otro comparativo:

“Quod si depraehensus quis fuerit, districtiori disciplinae subdatur” (RB 34,7).

Aquí se trata del vicio de la murmuración, particularmente perseguido por la RB como se puede ver por el expresivo versículo anterior al que estamos analizando y por las otras 11 veces en que se lo condena en las expresiones de “murmurare”, “murmuratio”, “murmuriosus” y “murmurium”.

El término de comparación aludido por el “districtiori” de RB 34,7, serian los castigos por otras faltas indicados en otras partes de la regla. Pero a nosotros ahora no nos interesa discernir la intensidad de la pena, sino ver que estamos ante una expresión sinónima en el fondo a todas las anteriores ya analizadas.

De la lista inicial nos falta ver:

“Gravissimae disciplinae subiaceat” (RB 55,17).

Estamos ante una fórmula muy parecida a la que acabamos de analizar. Única diferencia: aquí tenemos un superlativo en vez de un comparativo, y “subiaceat” en vez de “subdatur”.

La presencia del superlativo es fácil de explicar. Aquí se trata del vicio de propiedad, que la RB rechaza con más fuerza aún que la murmuración: le dedica todo el capítulo 33 y además es el único vicio del cual se dice en 2 oportunidades, 33,1 y 55,18, que debe ser extirpado “radicitus”. El tercer caso en que se emplea “radicitus” es 2,26 en que se abarcan todos los pecados de modo general.

Para concluir este análisis estudiaremos unos textos en que “disciplinae regulari” presenta una dificultad exegética especial.

Se trata de cuatro versículos paralelos en dos de los cuales aparece la expresión “disciplinae regulari” y en los otros dos la expresión “regulae disciplinam”. “Regulae” es un genitivo que gramaticalmente equivale a “regularis”.

Los presentamos en cuadro sinóptico:

RB 60,2	RB 60,5	RB 62,3	RB 62,4
Tamen, si omnino persteterit in hac supplicatione, <i>sciat</i> <i>se omnem regulae</i> <i>disciplinam</i> <i>seruaturum.</i>	Sin alias, ullatenus aliqua praesumat <i>sciens se disciplinae</i> <i>regulari subditum</i> et magis humilitatis exempla omnibus det.	Nec quicquam praesumant, nisi quod ei ab abbate praecipitur, <i>sciens</i> <i>se multo magis</i> <i>disciplinae regulari</i> <i>subdendum.</i>	Nec occasione sacerdotii obliviscatur <i>regulae</i> oboedientiam et <i>disciplinam</i> , sed magis ac magis in Deum proficiat.

Tenemos un primer paralelismo en la situación: el capítulo 60 trata de un sacerdote que quiere ingresar al monasterio y el capítulo 62 del monje que el abad quiere hacer ordenar sacerdote.

Luego el paralelismo literal parece buscado como un juego.

Los versículos 60,5 y 62,3 son paralelos tanto en su contenido como en su forma redaccional. Aunque la división en versículos es tardía, hacemos notar como curiosidad que estos dos versículos constan cada uno de 16 palabras.

Los versículos 60,2 y 62,4 también son paralelos.

Pero el paralelismo que a nosotros más no interesa es el interno a cada capítulo. Este es más evidente entre los versículos 2 y 5 del capítulo 60; pero no está ausente de los versículos 3 y 4 del capítulo 62.

“Sciat se omnem regulae disciplinam seruaturum” (RB 60,2).

“Sciens se disciplinae regulari subditum” (RB 60,5).

Fuera del énfasis del “omnem” del versículo 2, hay una coincidencia perfecta y parece que los dos textos dicen exactamente lo mismo. ¿Deben ser traducidos de la misma manera o tienen un contenido diferente? De hecho los traductores tienen opiniones diversas⁴⁹.

Una simple repetición de conceptos parece extraña a tan poca distancia, separación que desaparece entre los versículos 3 y 4 del pasaje paralelo en el capítulo 62.

La vecindad del “praesumat”⁵⁰, verbo con mucha frecuencia penal, 30 veces en la RB, de las cuales 12 claramente penal y al menos otras 7 si no penal al menos muy cercano a este sentido, nos da una pista de solución.

Si a esto le agregamos que en las otras 5 veces que “disciplina” va unida al adjetivo “regularis”, es decir 3,10; 32,5; 54,5; 70,6 y 65,19, textos que acabamos de analizar, siempre tiene el sentido de castigo; podemos concluir con suficiente fundamento que 60,5 y 62,3 le recuerdan al sacerdote que él, como cualquier monje, será sometido al régimen correctivo común en cada caso de falta.

En cambio 60,2 y 62,4, donde no se emplea “disciplinae regulari” sino “regulae disciplinam”, no tienen sentido correccional sino que le advierten que debe obedecer a todo el contenido de la regla.

Al concluir esta parte de nuestra investigación, creemos poder afirmar que “disciplinae regulari subiaceat” y por tanto sus sinónimos, se pueden traducir así: que sea sometido a la norma o ley correctiva⁵¹.

2.5. ¿Incoherencia de la disciplina correccional?

⁴⁹ G. PENCO, *S. Benedicti Regula. Introduzione, testo, apparati, traduzione e commento*, Firenze 19702 y A. LENTINI, *San Benedetto*, o. c., eluden con una traducción muy literal el problema de interpretación. G. COLOMBÁS - I. ARANGUREN, *La Regla*, o. c., traduce RB 60,5 en sentido de sanción y las otras tres expresiones en sentido de sometimiento a la regla. A. de VOGÜÉ, *La Règle*, o. c., II, traduce RB 60,5 y RB 62,3 en sentido de sanción; RB 60,2 en sentido de observancia de la regla y RB 62,4 en forma literal.

⁵⁰ Cfr. P. MIQUEL, «“Praesumere-praesumptio” dans l’ancienne littérature monastique», *Revue Bénédictine* 79 (1969) 424-436.

⁵¹ I. HERWEGEN, *Geschichte der benediktinischen Professformel*, Münster in Westf. 1912, 23 nota 1 afirma que RB 23-30 originariamente serían un fascículo aparte para uso de los superiores y que los “regulari disciplinae subiaceat” serían una referencia a este “código penal”. Dejando de lado la hipótesis no probada y tal vez imposible de probar de un fascículo originariamente separado y sin admitir el concepto de “código penal”, creemos coincidir en el fondo con la interpretación del abad alemán.

Ahora nos dedicaremos a investigar las incongruencias o contradicciones que parece presentar la RB en la corrección de las faltas.

Encontramos principios generales, parecería dictados para todos los casos, y luego casos concretos que no siempre parecen concordar con los principios generales. Y aún encontramos principios generales que parecen opuestos.

2.3.1. Principios generales

Un primer texto:

“Et honestiores quidem atque intelligibiles animos prima vel secunda admonitione verbis cornipiat, improbos autem et duros ac superbos vel inoboedientes verberum vel corporis castigatio in ipso initio peccati coherceat, sciens...” (RB 2,27-28).

Este texto es propio de la RB. No entraremos en el análisis comparativo del contexto paralelo de la RM, sobre el que la RB hace tres omisiones y tres adiciones, ya estudiado por otros⁵².

Simplemente hacemos notar que nos encontramos ante dos principios generales. El primero dice que ante cualquier falta a los “honestiores atque intelligibiles” hay que hacerles dos admoniciones.

No nos detendremos tampoco a analizar el sentido preciso de “prima vel secunda”. “Vel” puede tener el sentido de “et”⁵³ o de “aut”. En el primer caso tendríamos concordancia con las dos admoniciones secretas de RB 23,2; en el segundo caso tendríamos una cifra indeterminada, cosa no extraña en la disciplina correccional de la RB.

Tampoco se especifica si las admoniciones son privadas o públicas, ni se habla de la continuación del proceso en caso de que no haya enmienda. Esto se hará en el capítulo 23.

⁵² A. de VOGÜÉ, *La communauté et l'abbé dans la Règle de Saint Benoît*, Bruges 1961, 86-99. Retomado sin cita precisa por I. GÓMEZ: “El Código penitencial...” o. c., 247-250.

⁵³ Así traduce A. de VOGÜÉ, *La Règle*, o. c., I.

El segundo principio general, contenido en el pasaje citado RB 2,28, nos dice que ante cualquier falta a los ímprobos, etc., sin previo aviso se los someta a “verberum vel corporis castigatio”. No nos interesa aquí el sentido exacto de este castigo, nos basta saber que se trata de castigo corporal y sobre todo que es aplicado “in ipso initio peccati”.

Veremos ahora otros principios generales que parecen contradecir a este que acabamos de ver, tan duro.

El importante capítulo 25 de la excomunión, en el primer versículo indica las personas y las faltas a las que se referirá:

“Si quis frater contumax aut inoboediens aut superbus aut murmurans vel in aliquo contrarius existens sanctae regulae et praeceptis seniorum suorum contemptor repertus fuerit” (RB 23,1).

Empieza con el solemne “si quis”. Se trata de todos sin distinción.

¿Qué faltas tiene en cuenta? En primer lugar, y esto es llamativo, la contumacia. “Contumax” es usado sólo 2 veces en la RB, aquí y en 71,9. “Contumacia” es usado una sola vez en 62,11. En los dos casos unido a la expulsión. En 71,9 se trata del monje que es corregido por el abad o superior o que nota que su superior está airado o molesto por su conducta y se niega a hacer la satisfacción postrado en tierra. En este caso:

“aut corporali vindictae subiaceat aut, si contumax fuerit, de monasterio expellatur” (RB 71,9).

En 62,11 se trata del último paso del sacerdote rebelde: la expulsión, “si tamen talis fuerit eius contumacia, ut subdi aut oboedire regulae nolit” (RB 62,11).

En estos dos casos la RB entiende “contumax” en su sentido común: recalcitrante, rebelde.

La contumacia no es una simple falta sino que involucra una cadena de faltas anteriores; por eso en los dos casos citados la encontramos unida a la expulsión.

¿Tiene en el capítulo 23 un sentido especial que no involucre una cadena de faltas, que no involucre la rebeldía que exige la expulsión? ¿O significa lo mismo que en los otros textos citados y entonces nos encontramos ante principios contradictorios?

Los otros 3 calificativos, “inoboediens”, “superbus”, “murmurans”, no presentan tanta dificultad de interpretación.

Las dos siguientes expresiones no podían ser más amplias: se trata de cualquier falta contra la regla y de despreciar órdenes de los ancianos.

Simplificando, podemos decir que el principio general que enunciará el capítulo 23 se aplica a todos y a cualquier tipo de falta. Este principio viene reforzado con el recuerdo del mandato del Señor de Mateo 18,15. Ante cualquier falta dictamina RB 23: dos admoniciones secretas; si no hay enmienda: reprensión pública. Si no hay enmienda: excomunión o castigo corporal.

De paso podemos hacer notar que la admonición pública está expresada con un *apax*, “obiurgetur” (RB 23,3).

El capítulo 28 también nos presenta otro principio general aplicable a todos, “si quis frater”, y a toda falta, “pro qualibet culpa”. Como tendremos que volver sobre este texto, en el capítulo quinto, aquí presentaremos la síntesis que nos interesa por el momento

Se trata de un hermano “frequenter correptus” y aún excomulgado, que no se enmienda. Entonces debe ser sometido a castigo corporal, si no cambia se agrega la oración comunitaria y si aún no cambia debe ser expulsado. ¿Cómo hacer concordar el amplio “frequenter correptus” con las taxativas 3 admoniciones del capítulo 23?

El capítulo 46, según la interpretación que se le dé, puede presentar el principio general más benévolo de todo el sistema correctivo de la RB.

Su texto comienza así:

“Si quis, dum in labore quovis, in coquina, in cellario, in ministerio, in pistrino, in orto, in artem aliquam dum laborat, uel in quocumque loco aliquid deliquerit aut fregerit quippiam aut perdiderit vel aliud quid excesserit ubi” (RB 46,1-2).

El “si quis” evidentemente es generalizante, todo el que. La lista de lugares es un empeño en precisar que se trata de todos los lugares y para que no quede duda, después de haber señalado 6 lugares, añade, “vel in quocumque loco”. El mismo esfuerzo se nota por abarcar toda falta con los verbos empleados: “deliquerit”, “fregerit”, “perdiderit”, “excesserit”. Se puede notar la forma inclusiva: el primero y último verbo con sentido muy general y los dos del medio con un sentido muy preciso.

Pero tenemos dos expresiones que parecen limitativas: “in labore” y “dum laborat”.

¿Se trata de cualquier falta durante el trabajo o se trata de toda falta en cualquier lugar y cualquier momento?

Si optamos por esta última interpretación generalizante, estamos ante el principio más benévolo de toda la disciplina correccional de la RB, porque da la posibilidad de que con una pública confesión y satisfacción espontáneas del culpable, quede detenido todo el proceso penal⁵⁴.

Otro principio general que parecería ir más bien en una línea dura lo tenemos en 70,3:

“Peccantes autem coram omnibus arguantur, ut ceteri metum habeant” (RB 70,3).

Se omiten las dos admoniciones secretas. Pero este principio general presenta dificultades de interpretación.

Lentini⁵⁵ afirma con mucha seguridad que “peccantes” se refiere a la falta indicada en el versículo anterior RB 70,2: excomulgar o golpear a otro sin mandato.

A nosotros nos parece que el autor de la RB con esta cita de *1 Timoteo 5,20*, quiere oponer al castigo arbitrario del versículo anterior la corrección por parte de la legítima autoridad. Estando su interés en esta oposición, no pretende una precisión en los detalles de la corrección legítima, ya expuestos en el capítulo 23.

⁵⁴ Se puede ver en A. de VOGÜÉ, *La Règle*, o. c., y 824-826 la explicación de la presencia de “emendationi” por influjo de Agustín.

⁵⁵ O. c., 650, nota 5.

Al concluir nuestro análisis de los principios generales en la disciplina correccional de la RB constatamos que, si tal vez es demasiado fuerte afirmar que hay contradicción interna entre ellos, s es evidente que hay una imprecisión llamativa y una cierta incoherencia interna.

2.3.2. Penalidades concretas

Se encuentran en la RB varias penalidades concretas que parecen no concordar con el principio general de las dos admoniciones secretas y una pública del capítulo 23.

En esta línea los casos más sobresalientes son las dos excomuniones que, al parecer, se deben aplicar *ipso facto*. La primera la tenemos en 26,2, para el que se comunica con un excomulgado sin tener orden del abad. La otra en 51,3, para el que come fuera del monasterio sin permiso.

La primera se entiende con bastante facilidad: comunicarse con un excomulgado sin autorización, es boicotear la pena más importante de la RB. Más difícil de entender es la segunda.

También llama mucho la atención el rigor de 71,6-9:

“Si quia autem frater pro quavis causa ab abbate vel a quocumque priore suo corripitur quolibet modo, vel si leuiter senserit animos prioris cuiuscurnque contra se iratos vel coinmotos quamvis modice, mox sine mora tamdiu postratus in terra ante pedes eius iaceat satisfaciens, usque dum benedictione sanetur illa commotio. Quod qui contempserit facere, aut corporali vindictae subiaceat aut, si contumax fuerit, de monasterio expellatur” (RB 71,6-9).

Es una perícopa bastante estudiada. Notamos en primer lugar un esfuerzo de precisión de todos los casos: se trata de cualquier hermano, “si quis”; de cualquier superior “quocumque priore”, repetido con “prioris cuiuscumque”. Se especifica que el motivo puede ser mínimo: “quavis minima causa”. Se hace notar con buscada insistencia que basta una pequeña perturbación en el ánimo del superior “quolibet modo... leuiter... conmotos quamvis modice”. Finalmente se insiste en la rapidez con una expresión reduplicativa, “mox sine mora”, que resulta un *apax* de la RB.

Todo esto para exigir una satisfacción espontánea. Si esta no se hace, se pasa sin previas admoniciones al castigo corporal. Si luego hay contumacia: la expulsión.

Es llamativo el rigor porque tenemos en la RB otros dos casos de omisión de satisfacción espontánea donde el castigo parece menos severo. Son los casos de 45,1 y 46,4. El primero trata las equivocaciones en el coro y el segundo, según nuestra interpretación de las páginas 45 y 46, de cualquier falta. En estos dos casos si bien se omiten las amonestaciones y se exige un castigo especial con las expresiones “*maiori vindictae subiaceat*” y “*maiori subiaceat emendationi*”, no se procede al castigo corporal.

Que hay una diferencia en estos tres casos nos parece evidente. Una explicación exhaustiva excederla el campo de nuestra actual investigación. Pensamos que la explicación se debería buscar en el contexto diferente en que se encuentran ubicadas estas penalidades. El capítulo 71 junto con el 72 tratan, podríamos decir, de la comunión, fraternidad y amor que deben reinar entre todos los monjes. El autor de la RB en 45,1 y 46,4 castiga una falta de humildad: no querer reparar un error cometido; en 71,6-9 castiga una falta contra la comunión y la caridad: no querer sanar una herida del otro.

Volviendo al tema específico que estamos desarrollando, la no concordancia de las penalidades concretas con los principios generales en la RB; debemos señalar la omisión de toda admonición en 3,10; 34,7; 42,9; 45,1; 46,4; 54,5; 55,17; 65,5-7; 70,6 y la omisión de la tercera admonición en 33,7-8; 48,19-20 y un caso: 32,45 en que no se especifica el número de admoniciones.

Pero en estos casos la pena está señalada con la frase “*disciplinae regulari subiaceat*” o sus sinónimos, que estudiamos en las páginas antes.

Todos estos casos podrían concordar con el principio general del capítulo 23, en el caso que aceptásemos que “*disciplinae regulari subiaceat*” y sus equivalentes se pueden traducir por: que se le aplique el proceso de la norma correctiva. Y esto en el punto del proceso en que se encuentre. Si todavía no se han hecho las admoniciones privadas, se empieza por estas; si ya se han hecho, se sigue con la admonición pública.

Una cosa es evidente después de este largo análisis: la falta de precisión en el proceso correccional de la RB.

Es imposible, sin cometer cantidad de arbitrariedades en la interpretación de los textos, establecer con precisión toda la secuencia del proceso correccional desde que se comete la falta hasta la expulsión del culpable.

Estamos evidentemente lejos de la precisión exigida a un “código penal”. Esto ya nos dice claramente que no es el jurídico, el género literario de esta temática de la RB.

Capítulo 3º: *Concepto de pecado en la RB*

En este capítulo intentaremos esclarecer la idea de pecado que subyace en la RB.

Creemos que se impone en primer lugar un estudio, al menos somero, del vocabulario empleado por la RB en este tema.

3.1. Análisis del vocabulario

Empezaremos por hacer el elenco de las palabras más específicas de esta temática, indicando donde vienen empleadas en la RB, cuántas veces en la RB y cuántas en la RM.

“Vitium”: P 47; 1,5; 2,40; 7,12; 15,13; 29,1; 33,1; 33,7; 43,14; 49,4; 55,18; 64,3; 64,4; 64,11; 64,14; 72,2. Total 17 veces. En la RM 31 veces.

“Vitiosus”: 61,6; 65,18. Total 2 veces. En la RM ninguna.

“Vitiare”: 61,7. Ninguna en la RM.

“Culpa”: citas en nuestra página 16. En la RB 12 veces, 31 en la RM.

“Peccatum”: 2,26; 2,28; 6,2; 6,4; 7,11; 7,12; 7,57; 7,64; 7,70; 46,5; 64,6. Total 11 veces, 55 en la RM.

“Peccator”: P 38; 7,65. En la RB 2 veces, 8 en la RM.

“Peccatrix”: Ninguna vez en la RB, 1 en la RM.

“Peccare”: 2,14; 70,3. Dos en la RB, 9 en la RM.

“Neglegentia”: 36,6; 43,14; 45,2; 49,3. Total 4 veces, en la RM 23 veces.

“Neglegere”: 2,25; 7,22; 31,11; 36,10; 43,5; 48,23; 50,4; 64,6; 73,7. Total 9 veces, en la RM 18.

“Neglegtus”: 11,13. Ninguna en la RM.

“Neglegenter”: 32,4. En la RM 2 veces.

“Delictum”: 7,47; 46,3. Dos veces, en la RM 3.

“Delinquere”: 2,26; 6,1; 27,1; 30,3; 36,10; 45,2; 46T; 46,1. Ocho veces, en la RM 1 vez.

“Scandalum”: 13,12; 65,1; 65,2; 69,5. Total 4 veces, en la RM 9.

“Reus”: 7,64; 43,12. Dos veces, en la RM 9.

“Praevaricare”: 42,9. Ninguna en la RM.

Haciendo un cómputo de totales tenemos que estas palabras son empleadas 79 veces en la RB, contra 190 en la RM. Es decir que si tenemos en cuenta que la RB es más o menos 3 veces más breve que la RM, tenemos una frecuencia un poco superior en nuestra regla, ya que un tercio de 190 es 63,33.

Para más claridad presentamos un cuadro comparativo del uso en las dos reglas de los seis sustantivos⁵⁶ que involucran con más o menos fuerza la idea de pecado o falta.

Los presentamos en orden de frecuencia de empleo por lo que las dos columnas presentan diverso orden.

⁵⁶ Omitimos el adjetivo neutro sustantivado “malum” porque exigirla un estudio exegético más largo para determinar cuando equivale propiamente a la idea de pecado y cuando no. Sin embargo nos hemos asegurado de que esto no varía notablemente nuestros cuadros comparativos de las dos reglas ya que la RB usa “malum” 16 veces y la RM 37 veces. También aquí la frecuencia es proporcionalmente mayor en la RB ya que un tercio de 37 es 12,33.

RB	RM
<i>Vitium</i> 17 veces	<i>Vitium</i> 51 veces
<i>Culpa</i> 12 veces	<i>Culpa</i> 31 veces
<i>Peccatum</i> 11 veces	<i>Peccatum</i> 55 veces
<i>Neglegentia</i> 4 veces	<i>Neglegentia</i> 23 veces
<i>Scandalum</i> 4 veces	<i>Scandalum</i> 9 veces
<i>Delictum</i> 2 veces	<i>Delictum</i> 3 veces

Si tomamos el uso proporcional de estos seis sustantivos, la equivalencia es casi exacta; 50 veces en la RB, 152 en la RM.

Sería interesante prolongar este análisis comparativo de las dos reglas; pero lo hemos excluido de nuestro programa por una necesaria limitación del campo de investigación.

Sin embargo, hemos querido hacer al menos esta rudimental comprobación porque nosotros teníamos la impresión de que la frecuencia era mucho superior en la RM. Tal vez esta impresión nos había nacido del capítulo 50 de la RM donde aparece 7 veces la palabra “peccatum” y donde por 5 veces leemos con pocas variantes la machacona frase:

“Agentes in oratorio Domino gratias, quod meruerint tres horas diei spiritualibus operibus occupati sine peccato transisse” (RM 50,17⁵⁷).

Continuando nuestro análisis presentaremos ahora por orden de frecuencia los capítulos de la RB donde aparecen las 16 palabras que estamos analizando:

En el capítulo 7: 11 veces.

En el capítulo 2: 7 veces,

En el capítulo 64: 6 veces.

En el capítulo 43 y en el 46: 4 veces.

En los capítulos 6, 24, 36, 45 y 65: 5 veces.

En el Prólogo y capítulos 13, 25, 33, 44, 49, y 61: 2 veces,

En los capítulos 1, 11, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 42, 48, 50, 55, 62, 69, 70, 72, y 73: 1 vez.

⁵⁷ Los otros versículos semejantes son RM 50,23; 50,35; 50,52; 50,55. Dada la importancia del oficio divino en la jornada monástica, el capítulo 50 de la RM deja la impresión de que en la visión de su autor el objetivo de la vida del monje se reduce a algo negativo y pesimista: no cometer pecados. Evidentemente otros pasajes del Maestro abren panoramas más positivos, baste recordar los textos que de él toma la RB en su inicio: Prólogo-Capítulo 7.

Es interesante hacer notar que entre el capítulo de la humildad y los dos del abad tenemos casi un tercio del empleo de estas palabras: 24 veces sobre 79.

Otra observación significativa es que dentro de lo que nosotros señalamos como temática correccional aparecen 34 veces contra 45 en que aparecen fuera.

La frecuencia, en la temática correccional, de los 6 sustantivos que expresan la idea de pecado, es la siguiente: “Culpa”: 11 veces. “Vitium”: 3 veces. “Peccatum”: 3 veces. “Neglegentia”: 2 veces. “Delictum”: 1 vez. “Scandalum”: ninguna.

La palabra preferida es “culpa” y tiene el matiz de falta juzgada o que debe ser juzgada y corregida.

“Vitium” en la RB involucra la idea de continuidad, de costumbre mala, como en nuestra lengua su correspondiente: vicio. No se pueden objetar los tres pasajes en que va empleada para expresar el acto de apropiarse de algo: 33,1; 33,7 y 55,18; ya que el hecho de apropiarse involucra la idea de continuidad.

Alguna dificultad en este sentido podría presentar el uso en RB 13,13. Pero si la falta en sí misma pudo ser puntual, el matiz de continuidad respondería al “solent” del versículo anterior.

“Peccatum” en cambio tiene el matiz puntual de un acto concreto.

“Neglegentia” parece tener también el matiz puntual de un descuido momentáneo, salvo en 49,3 en que indicaría el sentido fuerte de no vivir en serio la vida por una superficialidad culposa. Esto lo deducimos del versículo siguiente donde indica los medios para lograr el objetivo de una vida íntegra y profunda:

“Quod tunc digne fit, si ab omnibus vitiis temperamus, orationi cum fletibus, lectioni et conpunctioni cordis atque abstinentiae operam damus” (RB 49,4).

Los medios indicados hablan de radicalidad. Subrayamos el paralelismo: “neglegentias... diluere” del versículo 3 con “omnibus vitiis temperamus” del versículo 4.

Respecto a “scandalum” queremos hacer dos observaciones. La primera, que prácticamente siempre va acompañado del verbo “oriri”, única excepción 65,2 que va con el verbo “nutrire” seguramente para no repetir la misma expresión de 65,1.

En segundo lugar queremos observar que en los cuatro casos en que aparece, “scandalum” tiene el sentido de ruptura de la comunión, de falta contra el hermano. En 65,1; 65,2 y 69,3 tiene sentido fuertes se refiere a grupos antagónicos que destruyen de raíz la comunión. En 13,12 en cambio parecería tener un sentido más débil, se refiere a las pequeñas heridas fraternas de todos los días. Pero ya hicimos observar que en el versículo siguiente esto viene señalado como “vicio” que involucra el sentido de continuidad y lo explicamos por el “sorient” de 13,12. Del conjunto del vocabulario de 13,12 y 13,13 se puede deducir que el autor de la RB considera en grave peligro la comunión si no se pone remedio diario a estas pequeñas rupturas de la fraternidad.

Para concluir este análisis queremos decir una palabra sobre los dos usos de “delictum”. En 7,47, paralelo a RM 10,64, “delictum” viene en una cita bíblica y se refiere a la apertura al abad respecto a los malos pensamientos o pecados ocultos. En cambio en RB 46,3 se trata de una falta pública que exige pública satisfacción. La apertura al padre espiritual es tratada a continuación en RB 46,5 y allí se emplea “peccati” en lugar de “delicti”.

3.2. Concepto teológico

La RB no es un tratado de teología. Es inútil entonces buscar en ella una definición teológica o un desarrollo temático del pecado o de cualquier otro punto teológico. En nuestro lenguaje actual diríamos que su género literario, o sus géneros literarios, están más cerca de la “pastoral” que del “dogmática”.

Pero evidentemente en todo documento pastoral subyace una teología y una antropología.

La RB tiene implícitas una imagen de Dios, una imagen del hombre y una relación entre Dios y el hombre.

El pecado entra en esta categoría relacional.

Es notable que la RB enfoca la vida monástica precisamente en una visión dinámica, de movimiento, de relación del hombre con Dios.

Al mismo tiempo este enfoque lo presenta en un estilo dinámico, no con una definición abstracta de la vida monástica, sino indicándonos concretamente su objetivo, el punto hacia donde va.

Este enfoque lo encontramos en dos pasajes, que tienen el común denominador de un estilo de iniciación. Nos referimos al Prólogo y al capítulo 58, que trata de los que quieren ingresar a la vida monástica.

En el Prólogo leemos:

“Ut ad eum per oboedientiae laborem redeas, a quo per inoboedientiae desidiam recesseras” (RB prol. 2).

La fórmula “redeas... recesseras” encuentra su origen en Agustín.

“In nobis autem ipsis imaginem contuentes tanquam minor ille evangelicus filius ad nosmetipsos reversi surgamus et ad illum redeamus, a quo peccando recesseramus”⁵⁸ y “a quo per inobedientiam recedendo”⁵⁹.

Cipriano también trae el mismo binomio: “Et ad Christum redeant, a quo recesserunt”⁶⁰. Cipriano trata de un caso muy concreto, los “lapsi”. Agustín nos pone el ejemplo del hijo pródigo. La RB con un lenguaje muy directo y personal se dirige a cada monje en su tu singular. Pero ese haberse alejado por la desobediencia, personal y concreto, tiene un trágico antecedente, también personal y concreto, pero con consecuencias para toda la humanidad, en la desobediencia de Adán (*Génesis* 5,1-19). La RB no cita *Romanos* 5,18-19, pero no es nada improbable que este texto estuviera en la mente del autor al completar la frase inicial de Cipriano y Agustín con la especificación de obediencia y desobediencia.

Podemos decir que el objetivo de la vida monástica, en la RB, es volver a Dios. Y su medio es la obediencia. A este medio se le agregan otros dos: la renuncia a la propia voluntad y la oración:

⁵⁸ *De civitate Dei* XI,28; CCSL 48,348.

⁵⁹ *De natura et gratia* 20,22 ; Migne L 44,257.

⁶⁰ *Ep.* 64,5 Migne L 4,393.

“Quisquis abrenuntians propriis uoluntatibus” (RB prol. 2).

“Inprimis, ut quidquid agendum inchoas bonum, ab eo perfici instantissima oratione deposcas” (RB prol. 4).

Con estilo, palabras y orden diferentes encontramos los mismos conceptos en el capítulo 58:

“Et sollicitudo sit, si reuera deum quaerit, si sollicitus est ad opus Dei, ad oboedientia, ad obprobria” (RB 58,7).

El objetivo aquí es buscar a Dios⁶¹, que coincide con el volver a Dios del Prólogo, si bien se omite el matiz tan sentido por los primeros monjes, del retorno a una relación anterior, la paradisiaca. Objetivo que viene repetido en el versículo siguiente:

“Praedicentur ei omnia dura et aspera per quae itur ad deum” (RB 58,8).

Los medios son los mismos: la obediencia; el oficio divino, que equivale, si se quiere con una precisión mayor, a la oración del Prólogo; y los oprobios que equivalen, al menos en cierto sentido, a la renuncia de la propia voluntad del Prólogo⁶².

Queremos agregar que la RB subraya fuertemente el volver a Dios como objetivo de la vida monástica haciendo una inclusión. La idea que expuso en el Prólogo y en el capítulo 58 la repite en los tres últimos capítulos:

“Scientes per hanc oboedientiae viam se ituros ad Deum” (RB 71,2).

“Ita est zelus bonus, qui separat a vitia et ducit ad Deum” (RB 72,2).

“Ut recto cursu perveniamus ad creatorem nostrum” (RB 73,4).

Aquí también la idea de ir a Dios está ligada a la obediencia. En el capítulo 71,1-5, bajo su doble aspecto de obediencia al superior y a los hermanos. En 72,6 se insiste en la obediencia fraterna y en 73,6 no se especifica si se involucran los dos aspectos o no.

⁶¹ Cfr. E. de SAINTE MARIE “Si reuera Deum quaerit” *Vita Monastica. Camaldoli* 10 (1956) 173-177.

⁶² Cfr. A. de VOGUE “Trois criteres de Saint Benoit pour l’ admission des novices” *Collectanea Cisterciensia* 40 (1978) 128-138.

Si el objetivo de la vida monástica es volver a Dios, por la obediencia, el pecado es todo lo contrario, es ir en la dirección opuesta, es lo antimonástico.

No podemos hacer un estudio exhaustivo de la teología del pecado subyacente en la RB. Pero sí queremos señalar los principales puntos que ella toca, con lo cual se verá claro la importancia y la amplitud que la RB da a esta temática.

Hay una respuesta a la pregunta, ¿qué es el pecado? Ya señalamos el pecado como alejamiento de Dios. El pecado es una derrota, RB 1,5. Es sobre todo la ruptura de la relación de filiación divina, prol. 6. En categorías morales, es hacer la propia voluntad, 7,19-22; 7,31-32.

Hay una descripción de la actitud de Dios ante el pecado: Está presente⁶³ y lo ve: 4,49; 7,13-18; 7,26-29; 19,1. Lo juzga y condena: prol. 6-7; prol. 22; 5,3; 7,11; 58,18, a estas citas hay que agregar los pasajes en que habla del juicio escatológico: para todos, 4,44; 4,76; 7,64; para el abad, 2,6; 2,9; 2,54; 2,37-39; 3,11; 55,22; 63,3; 64,7; 65,22; para el celerario, 31,9⁶⁴. Pero Dios es paciente y misericordioso prol. 36-38; 4,74; 7,30. Se entristece por el pecado prol. 5. Actúa para ayudarnos a no caer en el pecado y a superarlo, más aún es Él el que hace la obra en nosotros prol. 28-31; 4,41-42; 4,50.

La RB señala una serie de armas y medios para la lucha contra el pecado: Evitar las ocasiones 6,4; 7,57; 43,8; 54,4; 66,7. La apertura al padre espiritual 4,50; 7,44-48; 46,5-6. La "lectio divina" 73,4. La oración 38,2; 67,4.

Al pecador le exige: reconocer el pecado, 4,43 y todos los pasajes de la temática correccional que tocan este punto. Arrepentimiento 4,57; 7,64-66; 49,4; 20,3. Confianza en la misericordia de Dios 4,74. Satisfacción y enmienda 4,58; 5,19; 49,3-4.

La RB tiene una pastoral frente al pecador. Esta pastoral parte de la realidad del pecado que toca a todos los miembros de la comunidad sin excepción e implica una solidaridad de todos en el pecado. Esta pastoral la analizaremos con más atención en el capítulo quinto.

3.3. Valoración moral

⁶³ Cfr. A. BORIAS, "La répétition...", o. c., 119.

⁶⁴ Cfr. A. de VOGÜÉ, «"Semper cogitet quia rationem redditurus est" (RB 2,34 et 64,7) Benoît, le Maître, Augustin et l'Épître aux Hébreux», *Benedictina* 23 (1976) 1-7, y A. BORIAS, "La répétition...", o. c., 123.

La RB divide la culpa en leve 24,3; 44,9 y grave 25T; 25,1; 44,1.

A esta división responde la división de la excomunión, de la mesa solamente 24,3; o de la mesa y el oratorio 25,1.

Pero no da una definición de lo que es grave o leve; ni da ningún criterio objetivo para hacer una distinción, sino que esto lo deja al juicio del abad;

“Qui culparum modus in abbatis pendet iudicio” RB 24,2. Dado que el último criterio es el juicio de la autoridad, tenemos que concluir que estamos ante una distinción disciplinar y no ante una valoración moral.

¿Existe al menos una distinción entre lo que nosotros llamamos pecado, por ejemplo la desobediencia; y lo que nosotros llamamos error o equivocación, por ejemplo decir una palabra por otra en un salmo; o lo que nosotros llamamos descuido o accidente, por ejemplo romper un objeto?

Tampoco encontramos una distinción teórica de estas cuestiones en la RB.

El único camino que nos queda es buscar luz en las determinaciones prácticas, es decir, en la corrección que la RB indica para este tipo de faltas.

En la RB detectamos las siguientes faltas que para nosotros no constituyen pecado, al menos en sí mismas, sino consecuencias de la limitación física o psicológica del hombre: Dar con retraso la señal de despertar 11,12-13. Equivocación en el oficio divino 45,1. Romper o perder algo 46,2.

Veamos ahora la corrección indicada para estas faltas.

Para el que da con retraso la señal de despertar:

“Digne inde satisficiat deo in oratorio, per cuius evenerit neglectum” (RB 11,13).

Para las equivocaciones en el oficio divino:

“Nisi satisfactione ibi coram omnibus humiliatus fuerit” (RB 45,1).

Para el que rompe o pierde algo:

“Et non veniens continuo ante abbatem vel congregationem ipse ultro satisfecerit et prodiderit delictum suum” (RB 46,3).

Como vemos, no son verdaderos castigos sino satisfacciones espontáneas. De ahí podríamos concluir que estas faltas no son consideradas por la RB como pecados, sino como consecuencias de la limitación humana.

Pero tenemos que confesar que contra esta argumentación se pueden objetar otras satisfacciones espontáneas que prevé la RB para faltas que sin duda considera pecados. Una la estudiamos en el capítulo primero. Es el caso de RB 5,19, que vimos trataba de un pecado secreto a lo cual debe seguir una satisfacción espontánea secreta. Es cierto que a su vez la objeción se debilita por tratarse de un pecado secreto.

El otro texto que se puede objetar es precisamente uno de los que estamos estudiando: 46,1-3. Según una posible interpretación que nosotros expusimos en las páginas 45-46, aquí no sólo se trata del que rompe o pierde algo, lo que no es pecado, sino de toda falta, aún el pecado, que goza del privilegio de la satisfacción espontánea.

Esta segunda objeción es más difícil de responder. Queda al menos el hecho de que la RB no castiga el tipo de faltas que nosotros no consideramos pecado, sino que solamente exige una satisfacción espontánea para ayudar a superar la limitación humana.

Capítulo 4º: *Objetivo de la disciplina correccional*

El sentido profundo de la disciplina correccional lo encontraremos estudiando cual es su objetivo, o tal vez mejor, cuáles son sus objetivos.

Naturalmente, la RB no nos explica este objetivo de la manera que podríamos exigir hoy; pero no hay duda que la única que nos lo puede explicar es la misma RB.

En nuestro capítulo tercero, hemos estudiado el objetivo de la vida monástica como el de volver a Dios. Vimos también que los medios que señala la RB para este retorno son

la obediencia; la oración, especificada en el oficio divino; la renuncia a la propia voluntad, concretizada en los oprobios.

Estos son medios o armas, de que dispone el monje en su misma interioridad.

Pero la regla debe proporcionar un medio institucional, un marco externo, que posibilite el desarrollo interior. La RB lo presenta así:

“Constituenda est ergo nobis dominici scola seruitii” (RB prol. 45).

Y en seguida explica cómo será esta escuela:

“In qua institutione nihil asperum, nihil graue nos constituturos speramus. Sed et si quid paululum restrictius dictante aequitatis ratione propter emendationem uitiorum uel conseruationem caritatis processerit” (RB prol. 46-47).

En nuestro capítulo primero, tratamos el versículo prol. 47 y prometimos volver sobre él. Decíamos entonces que en este pasaje propio de la RB, el autor sin hablar en concreto de castigos, sí se refería a ellos.

Es cierto que la RB prevé momentos difíciles en el retorno a Dios y quiere que de entrada se le diga con sinceridad al postulante:

“Praedicentur ei omnia dura et aspera, per quae itur ad deum” (RB 58,8).

Pero es muy difícil sostener una equivalencia entre el “dura et aspera” del capítulo 58 con el “paululum restrictius” del Prólogo ya que esto viene como una excepción al “nihil asperum” anterior. La expresión del capítulo 58 se refiere más bien a las dificultades intrínsecas al camino de retorno a Dios, en cambio prol. 46-47 se refieren a las dificultades que provienen de la institución.

No pretendemos afirmar que prol. 46-47 se refiera únicamente a la disciplina correccional, pero sí afirmamos que por lo menos se refiere también a ella.

Siendo así encontramos en este pasaje tres afirmaciones importantes sobre la disciplina correccional: será dictada con el equilibrio de la razón, tendrá por objetivo la corrección de los vicios y buscar el mantenimiento de la caridad.

Los textos hasta ahora presentados no son de la temática correccional. Veamos qué objetivos propone esta temática. Presentaremos los textos por orden de aparición.

“Traditum eiusmodi hominem in interitum carnis, ut spiritus salvus sit in diem Domini” (RB 25,4).

La RB le aplica al excomulgado, más aún, se lo da como tema de reflexión durante su dolorosa penitencia la terrible sentencia de Pablo sobre el incestuoso de Corinto (1 *Corintios* 5,5); pero por delicadeza suprime el “Satanae”. Dentro de su dureza la sentencia indica el objetivo de salvación “ut spiritus salvus sit in diem domini”.

«Omni sollicitudine curam gerat abbas circa delinquentes fratres, quia “non est opus sanis medicus, sed male habentibus”» (RB 27,1).

“Noverit enim se infirmarum curam suscepisse animarum, non super sanas tyrannidem” (RB 27,6).

Sobre el papel del abad volveremos en el capítulo quinto. Aquí baste decir que prácticamente se afirma en estos dos versículos que el abad estaría demás en un monasterio donde no hubiese faltas y que el objetivo de la corrección es sanar al hermano enfermo por el pecado.

Interesante el uso de “cura” en la RB⁶⁵. Aparece 14 veces. Dentro de la temática correccional solamente las dos veces que acabamos de citar.

Su uso, a parte de estos dos casos, lo podemos dividir así:

Tres veces está relacionada con el pecador: 2,8; 2,10; 2,38. Tres veces con los enfermos: 36,1; 36,6; 36,10. Una vez con los enfermos, niños, huéspedes y pobres en 31,9. Una vez con pobres y peregrinos 53,15. Sólo dos veces se refiere a cosas materiales y aún no de forma exclusiva: 31,3 y 31,15. Dos veces en 47,1 referida a la señal para el oficio divino.

⁶⁵ Cfr. M. CASEY, “Discerning the true values of monastic life in a time of change”, *Regulae Benedicti Studia* 3-4 (1975) 75-88.

Podemos afirmar que “cura” es casi una palabra de misericordia, reservada siempre a alguien que tiene carácter de padre: abad y ecónomo, salvo en 53,15 de sujeto indeterminado y una vez en 47,1 referida a un delegado del abad.

“Et sic reportare ad gregem” (RB 27,9).

Sobre esto volveremos en nuestro próximo capítulo; pero aquí está el objetivo profundo de todo el proceso correccional. Traer a la comunión, traer al rebaño la oveja perdida.

“Ne una ovis morvida omnem gregem contagiet” (RB 28,8).

Es el objetivo de la expulsión del impenitente; no una venganza contra este, sino una medida de cariñoso cuidado con el rebaño.

“Hii tales, dum delinquunt, aut ieiuniis nimiis affligantur aut acris verberibus coerceantur, ut sanentur” (RB 30,3).

“Ut sanentur” traducción en otra imagen del “et sic reportare ad gregem”. “Sanare” viene sólo 3 veces en la RB: aquí y en 28,6 y 71,8, siempre dentro de la temática correccional.

Es notable la diferencia entre los castigos físicos de la RB y de la RM. Son mucho más frecuentes en la RB: 2 veces habla de “corporalis vindictae” en RB 23,5 y 71,9; 3 veces de “verbera” en RB 2,18; 28,1 y 30,3; 1 vez de “vapulare” en RB 45,3; 1 vez de “corporis castigatio” en RB 2,28 como alternativa de “verbera” del mismo versículo; 2 veces de “uirga” en RB 2,29, que es una cita bíblica para confirmar los “verbera” de 2,28 y en 28,3 como equivalente del “verbera vindicta” de 28,1. Es decir que descontando las equivalencias tenemos que la RB en 6 ocasiones, todas dentro de la temática correccional, habla de castigo corporal.

La RM usa 12 veces “virga”, pero una sola en contexto y con sentido correccional; “vapulare” lo usa 5 veces, pero una en RM 1,49, fuera de la temática correccional y referida a un animal y las 3 veces consecutivas de RM 14,79; 14,80 y 14,82 se refieren a un único caso al que hay que agregar otro en RM 14,87. Es decir que en la RM, 3 veces más larga que la RB, tenemos sólo 3 casos.

Pero el objetivo es el que marca la diferencia profunda. En la RB es “ut sanentur”; en cambio la RM decreta que los que van a ser expulsados: “usque ad necem caedantur virgis” (RM 13,69).

La misma expresión “usque ad necem”, literalmente hasta la muerte, parece expresar una venganza que nace de la amargura de la impotencia.

Sin querer defender lo indefendible, pero sin juzgar anacrónicamente con nuestras categorías el pasado; podemos hacer notar a favor de la RB que un castigo, aún exagerado, dado por amor, hace menos daño que otro tal vez más benévolo dado por venganza.

“Si non emendaverit, correptioni regulari subiaceat taliter, ut ceteri timeant” (RB 48,20).

Vuelto a expresar con un sinónimo:

“Peccantes autem coram omnibus arguantur, ut ceteri metum habeant” (RB 70,3).

Aquí nos encontramos ante un objetivo secundario de la disciplina correccional: el castigo para escarmiento de los demás, para que por miedo, no cometan las mismas faltas.

Pero ¿se trata de imponer una disciplina de terror, o si se quiere un término menos fuerte y más fiel al texto original, de temor o de miedo?

La única que nos puede contestar esta pregunta es la misma RB. El verbo “timere” es usado 11 veces en la RB, de las cuales 7 veces se aplica al temor de Dios: prol. 29; 2,36; 7,11; 31,2; 36,7; 65,15; 72,9. Dos se refieren al temor del juicio escatológico: 2,39; 4,44; otra es la cita que estamos analizando y finalmente la otra es 64,15 donde dice al abad, citando a Agustín⁶⁶, “et studeat plus amari quam timeri”.

“Timor” también es usado 11 veces en la RB. Ocho veces se refiere al temor de Dios: prol. 12; 3,11; 5,9; 7,10; 19,3; 53,21; 64,1; 66,4. Una vez en 11,9 se refiere a la actitud con que se debe escuchar el evangelio, de manera que es casi equivalente al temor de Dios.

⁶⁶ Ep. 211,15. L. VERHEIJEN, *La Règle de Saint Augustin. I. Tradition manuscrite*, Paris 1967, 436, 231-232.

Las otras dos veces en 7,67 y 7,69 son muy importantes y esclarecedoras, por eso las vamos a citar completas junto con 7,68 en que, como *apax*, aparece “formido”, otro sinónimo de “timor”, tal vez con un matiz de más fuerza:

“Ergo bis omnibus humilitatis gradibus ascensis monachus mox ad caritatem Dei perveniet illam, quae perfecta foris mittit timorem, per quam uniuersa, quae prius non sine formidine obserbabat, absque ulla labore velut naturaliter ex consuetudine incipiet custodire, non iam timore gehennae, sed amore Christi...”
(RB 7,67-69).

Antes de sacar las consecuencias de esta cita vamos a ver el uso de “metuere” y “metus”, sinónimos de “timere” y “timor”.

“Metuere” es empleado 2 veces: una en prol. 7, referida al Señor que “ut metuendus dominus” condena a los malos servidores y otra en 27,7 en que le dice al abad que tenga miedo de la admonición de *Ezequiel* 34,3-4 contra los malos pastores que abusaban de las ovejas gordas y rechazaban las flacas.

“Metus” es empleado 2 veces: una en 5,3 referido al temor de la gehena y otra en 70,3 que ya citamos.

En resumen, la RB a menudo recuerda el bíblico temor de Dios. Dos veces en 48,20 y 70,3 habla de la corrección para que los demás teman. Una vez le dice al abad que tema, a lo que habría que agregar las veces que sin usar la palabra “metuere” o “timere”, le recuerda la rendición de cuentas escatológica. Unas 4 veces habla del temor de la gehena, pero una de estas es precisamente 7,69 donde dice “ya no por temor a la gehena sino por el amor de Cristo”.

De modo que la RB, que en los instrumentos de las buenas obras 4,45, había dicho “Gehennam expavescere”, y que había dado como una de las motivaciones de la obediencia en 5,3: “propter metum gehennae”, y que en el primer grado de humildad en 7,11⁶⁷, había exhortado a meditar siempre el incendio de la gehena; ahora en 7,67-69, afirma que esto es una etapa a superar; que se debe llegar al amor de Cristo, la “caritas dei” que echa fuera todo temor.

⁶⁷ Cfr. A. BORIAS, “Nouveaux cas de répétition...”, o. c., 325.

A *fortiori* entonces el miedo a la corrección es una etapa a superar. Pero, aún durante el proceso de superación, el miedo no tiene que ser el factor preponderante, por eso el abad tiene que buscar, “plus amari quam timeri” (RB 64,15).

El proceso correccional de la RB, como ya lo hicimos notar, carece totalmente de un sentido de venganza, pero tiene si el sentido de reparación de la falta cometida.

Este sentido esta expresado por “satisfactio” y “satisfacere”, que aparecen en la RB 9 y 8 veces respectivamente. Los versículos en que aparecen ya los citamos y ya hablamos también, en el capítulo segundo y en el tercero, de las satisfacciones espontáneas. En 11,13, el caso de retraso en la señal de despertar, la satisfacción va dirigida directamente a Dios. En la mayoría de los casos la reparación pasa a través de la mediación del abad y los hermanos.

Resumiendo, podemos decir que la disciplina correccional tiene como fin primordial la salvación, la salud del hermano que ha pecado, el traer al redil la oveja perdida. Tiene también un fin importante comunitario y es la salud de todo el rebaño; por eso ante el pecador impenitente se debe proceder a la expulsión para evitar el contagio. En tercer lugar encontramos el objetivo de la reparación de la falta. Finalmente tiene un objetivo secundario y pasajero de ayudar por el temor a los que todavía no son movidos suficientemente por el amor.

Capítulo 5º: Protagonistas del proceso correccional

Estudiaremos ahora los protagonistas del proceso correccional de la RB, es decir las personas que intervienen en él. Nos fijaremos sobre todo en las actitudes que la RB les exige.

Los protagonistas son: el abad, la comunidad, los ancianos espirituales y, por supuesto, el culpable.

5.1. El abad

Abad es el sustantivo más usado en la RB, 126 veces, en la temática correccional 24 veces.

Evidentemente el abad es el que tiene el papel más importante en todo el desarrollo del proceso correccional.

Antes de entrar a analizar las actitudes del abad con el culpable, nos parece interesante ver con qué imágenes nos lo presenta la RB.

Dejamos de lado las imágenes poco plásticas y sin contenido teológico como “maior” y “prior”⁶⁸. “Maior” es peculiar de la RM que al descartar una jerarquía de orden, no puede usar “prior”. En cambio la RB usa este último término y nunca “maior” en pasajes que le son propios.

Después de leer la RM, inmediatamente llama la atención la poca relevancia en la RB de una imagen, la del doctor. “Doctor” aparece una sola vez en la RB:

“Et item dicit doctoribus: qui vos audit, me audit” (RB 5,6).

Esta cita de *Lucas 10,16* viene 7 veces en la RM de modo que al final resulta cansadora, más aún chocante cuando se ve al Maestro extremar las cosas hasta afirmar que en el juicio escatológico el que obedece no tiene que dar cuenta si la orden que obedeció era buena o mala, RM 7,53-56. En la RM “doctor” aparece 15 veces.

Una imagen similar a la de doctor, la de maestro, la RB la usa aplicada al abad en 2,24; 3,6; 5,9; 6,6⁶⁹. De la doctrina del abad se habla 5 veces en RB 2,5; 2,6; 2,11; 2,23; 64,2. En cambio a la RM el uso tan frecuente de maestro le valió el nombre.

Una vez la RB, en 64,5, presenta al abad como administrador de la casa de Dios.

Una vez, en RB 63,13, lo llama señor.

Dos veces lugarteniente de Cristo: 2,2 y 63,13.

La figura de padre aplicada al abad es más difícil de contabilizar porque si contamos las 126 veces que aparece “abbas”... Si no tendríamos que contentarnos con encontrarla en

⁶⁸ Cfr. A. BORIAS, “*La répétition...*”, o. c., 117-118.

⁶⁹ No contabilizamos RB prol. 1 donde tanto “magistrí” como “patris” se refieren o al autor de la RB o a Cristo. Cfr. A. de VOGÜÉ, *La Règle*, o. c., IV,75-76 y G. COLOMBÁS - I. ARANGUREN, *La Regla*, o. c., 195.

2,3; 2,24; 33,5 y tal vez 63,13. No deja de llamar la atención, que aunque el abad es padre, el monje en toda la RB ninguna vez es llamado hijo en relación al abad.

El abad es presentado bajo la imagen de médico⁷⁰ 3 veces: 27,2; 27,6; 28,2-7.

La figura que destaca entre todas es la de pastor. A esta imagen del abad responde la imagen de grey para la comunidad y la de oveja para el monje. Es decir que la RB desarrolla en toda su amplitud la imagen pastoril.

“Pastor” aparece en 1,8; 2,7; 2,8; 2,9; 2,39; 27,8.

“Grex” en 2,8; 2,32; 2,32; 27,9; 28,8; 63,2 y 64,18.

“Ovis” se encuentra en 2,7; 2,10; 2,39; 7,38; 27,5; 27,8; 27,8 y 28,8.

De estos 21 versículos tenemos que excluir 7,38 donde “oves occisionis” responde a otra imagen distinta de la pastoril.

Dado que, en los versículos que acabamos de citar, a veces en uno se repite la misma palabra como “grex” en 2,32 y “ovis” en 27,8 y dado que a veces el mismo versículo encierra dos palabras de las señaladas, como por ejemplo 2,7 que habla del pastor y de las ovejas; si omitimos las repeticiones nos quedan 13 versículos en que de un modo u otro se nos presenta la imagen pastoril. Son estos: 1,8; 2,7; 2,8; 2,9; 2,10; 2,32; 2,39; 27,5; 27,8; 27,9; 28,8; 63,2; 64,18⁷¹.

Después de este análisis no cabe sino afirmar que la imagen más sobresaliente, seguramente porque la más sentida, es la imagen del abad-pastor.

Si ahora nos fijamos en la ubicación de esta imagen veremos que esta en todos los casos o en los capítulos del abad, 2 y 64, o en la temática correccional, menos 1,8 y 63,2.

El hecho de que la imagen del abad médico sea exclusiva de la temática correccional y que la imagen de pastor tenga tanta importancia en la misma, ya es significativo.

⁷⁰ Cfr. E. de SAINTE MARIE, “Pastore e medico” *Abbas. La figura dell’abate nel pensiero di S. Benedetto*, Sorrento 1960, 28-32.

⁷¹ La palabra “congregatio” usada 25 veces en la RB para designar la comunidad encierra en su etimología (cum-grex) una idea pastoril. Cfr. A. WATHEN, “Fraternity as an aspect of the experience of God in the cenobium”, *Monastic Studies* 9 (1972) 123-130. Traducción: “La fraternidad como un aspecto de la experiencia de Dios en el cenobio”, *Cuadernos Monásticos* 22 (1973) 129-136.

Vamos a analizar ahora las actitudes que la RB indica al abad en el proceso correccional. Podemos distinguir 4 momentos o etapas en este proceso.

El primer momento es anterior a la culpa. El segundo es frente a la culpa. El tercero es frente a una situación donde la gravedad de la falta o la pertinacia del culpable han exigido el grave castigo de la excomunión. El cuarto es el momento del supremo esfuerzo por salvar al empedernido.

Las actitudes del tercer y cuarto momento las presenta la RB en los capítulos 27 y 28 respectivamente. Las actitudes de los otros dos momentos las trata de una forma menos sistemática en diversos lugares.

5.1.1. El abad antes de la culpa

En el primer momento, anterior a la falta, la RB presenta al abad dos temas a reflexionar.

El primer tema es el de la universalidad del pecado que toca a todos los miembros de la comunidad: abad, ancianos espirituales, monjes en general y comunidad en cuanto tal. Respecto al abad tocado o amenazado por el pecado, podemos señalar los siguientes pasajes: 2,13-15; 2,40; 4,61; 64,10; 64,13. Hacemos notar que de las dos veces que la RB usa “peccare”, una se refiere al abad, 2,14. Además se deben interpretar como advertencias del peligro que corre el abad de caer en pecado, las admoniciones que la RB le hace de no olvidar el juicio escatológico.

De los pecados de los ancianos espirituales tenemos una referencia explícita:

“Qui sciat curare et sua et aliena vulnera, non detegere et publicare” (RB 46,6).

Del pecado de los monjes, incluidos el prepósito y los decanos, habla claro toda la temática correccional.

Incluso la RB presenta la posibilidad de un pecado de toda la comunidad al elegir como abad a un cómplice:

“Quod si etiam omnis congregatio vitiis suis, quod quidem absit, consentientem personam pan consilio elegerit” (RB 64,3).

De la conciencia de la presencia del pecado en todos los miembros de la comunidad y del futuro juicio escatológico nacerá en el abad la actitud de un realismo profundamente humano y al mismo tiempo una seria responsabilidad.

El segundo tema de reflexión que la RB presenta al abad antes de la culpa, es el del Dios a la vez juez justo y temible y Dios de bondad y misericordia⁷².

La palabra “iudex” aparece una sola vez en la RB en 3,11 y viene aplicada a Dios. El verbo “iudicare” aparece 11 veces, pero ninguna tiene a Dios como sujeto. “Iudicium” aparece 15 veces, de las cuales 11 se refieren al juicio escatológico a lo que hay que sumar las menciones de este juicio con otras palabras.

Pero la imagen del Dios juez no es la sobresaliente. Querer demostrar que la imagen de Dios que prima en la RB es la imagen bíblica del Dios de bondad y misericordia es ponerse a demostrar lo evidente. Con esto no queremos decir que la imagen del Dios juez no es bíblica. Es el Dios enamorado y celoso que por su amor se vuelve Dios temible.

Se podrían analizar las palabras “pietas”, una vez en prol. 20, referida a la bondad de Dios. “Plus”, 6 veces, dos de las cuales referida a Dios: prol. 38 y 7,30 a lo que se puede agregar otra en caso que prol. 1 también se refiera a Dios y no al autor de la RB. “Misericordia”, 6 veces, 3 referida a la misericordia de Dios, dos de las cuales con una insistencia sobre su perpetuidad:

“De Dei misericordia numquam desperare” (RB 4,74);

“in saeculum misericordia eius” (RB 7,46).

Hay dos citas de *Ezequiel* que queremos subrayar:

«Nam pius dominus dicit: “Nolo mortem peccatoris, sed convertatur et vivat” (RB prol. 38; *Ezequiel* 33,11).

⁷² No entramos a distinguir cuando la RB se refiere al Padre o a Cristo al decir “Deus”; problemática bien estudiada por A. BORIAS «“Dominus” et “Deus” dans la Règle de saint Benoît», *Revue Bénédictine* 79 (1969) 414-423.

Ezequiel en 33,10-20 presenta justamente la justicia desconcertante de Dios; el bueno si peca morirá, pero el pecador si se convierte vivirá.

«Et metuat prophetae comminationem, per quam dicit Deus: “Quod crassum uidebatis, adsumebatis, et quod debile erat, proiciebatis”» (RB 27,7; *Ezequiel* 34,3-4).

De paso podemos hacer notar que la cita anterior es común a la RM y la RB; en cambio esta es propia de la RB. Esta cita nos parece importante porque así la RB trae uno de los principales antecedentes del Antiguo Testamento a la parábola del Buen Pastor. Con esto nos presenta una de las grandes figuras del Antiguo Testamento que evidencian, concretizándola, la bondad de Dios con su pueblo. Imagen que *Ezequiel* en 34,25 liga con la otra de la alianza.

Un estudio más profundo de las dos facetas de Dios en la Sagrada Escritura sería interesante; pero desbordaría nuestro campo de investigación. Pero no resistimos a la tentación de subrayar un pasaje de *Ezequiel*, ya que la RB cita otros pasajes del mismo.

Nos referimos al capítulo 16 de *Ezequiel*. Todo él está lleno de terribles amenazas y de la descripción de la traición de Israel, esposa adúltera, hasta el final, versículos 59-63, en donde aparece la misericordia gratuita de Dios que perdona y hace una alianza nueva con la que ha despreciado el juramento y violado el pacto.

5.1.2. *El abad ante la culpa*

El papel y la responsabilidad del abad ante la culpa son muy grandes.

Ya vimos en el capítulo tercero, cómo la RB no da ningún criterio objetivo para distinguir entre culpas graves y leves sino que esto lo deja a juicio del abad.

Responsabilidad que se hace aún más delicada dada la imprecisión y aún aparente contradicción, que hicimos notar en nuestro capítulo segundo, tanto en los principios generales de la corrección de las faltas como en los castigos concretos.

Es tema muy conocido la diferencia que hacen notar los comentaristas entre la figura del abad que presenta la RB en el capítulo 2 y el 64. En el 2 un abad severo; en el 64 un abad que con la madurez de los años llega a conocer el corazón del hombre.

Una comparación exhaustiva de los dos capítulos se sale del campo de nuestra investigación. Pero nos parece que así como la RB en Dios considera dos facetas: la del juez temible y la del Padre bueno, facetas que porque tocan el misterio mismo de Dios, resultan difíciles de comprender; así también en la actitud del abad ante la culpa, presenta dos facetas que responden a las de Dios.

“Id est miscens temporibus tempora, terroribus blandimenta, dirum magistri, pium patrie ostendat affectum” (RB 2,24).

Una es la faceta del rigor que aparece sobre todo en RB 2,28-29 y en nuestro cuadro de faltas y castigos de las páginas... Esta faceta la damos por suficientemente analizada.

La otra es la del abad misericordioso, que viene ya insinuada en el capítulo 2, pero que se desarrolla con más insistencia en el 64, sin olvidar los capítulos 27 y 28 que analizaremos más adelante. Ahora nos detendremos en algunos puntos del capítulo 64. En primer lugar en un tríptico de calificativos aplicados al abad encontramos el único “misericors” que aparece en la RB, en 64,9 y a continuación encontramos la medida de esta misericordia:

“Et semper superexaltet misericordia iudicio, ut idem ipse consequatur” (RB 64,10).

Después le da una norma general para toda corrección:

“In ipsa autem correptione prudenter agat et ne quid nimis, ne dum nimis eradere cupit eruginem, frangatur vas” (RB 64,12=).

De este ejemplo tomado de la sabiduría popular pasa a otro tomado del célebre texto de *Isaías* 42,3-4, citado a su vez por *Mateo* 12,20:

“Suamque fragilitatem semper suspectus sit memineritque calamum quassatum non conterendum” (RB 64,13).

Al llegar aquí el autor de la RB tiene miedo de ser mal interpretado y aclara:

“In quibus non dicimus, ut permittat nutriri vitia, sed prudenter et cum caritate ea amputet, ut viderit cuique expedire, sicut iam diximus” (RB 64,14).

En resumen vemos que la RB lo deja al abad en una búsqueda de equilibrio entre la severidad y la misericordia. Sería muy fácil para el abad aplicar un “código penal” preciso, bastaría tener un poco de espíritu jurídico. El desafío que le hace la RB es mucho más exigente: ahí está la imagen de Dios, al mismo tiempo juez temible y buen pastor; que imite su ejemplo con el discernimiento que requiere cada caso, RB 2,31, y que sólo la “sapientia” puede dar.

5.1.5. El abad y el excomulgado

Si los capítulos 2 y 64 dan al abad normas generales para su conducta frente a las faltas, es el capítulo 27 el que lo pone ante la realidad concreta de un monje culpable que ha merecido el grave castigo de la excomuni3n.

Basta una lectura r3pida para darse cuenta de que la RB en el capítulo 27 cambia de tono respecto a los capítulos anteriores de la disciplina correccional.

Los capítulos 23 y 26 comienzan con el duro “si quis”; en el 24 lo encontramos en el tercer vers3culo; en general los capítulos 23-26 est3n marcados por un tono severo, cercano al de la sentencia judicial. El capítulo 27 es una ruptura de este tono; se pasa al tono pastoral donde juegan dos im3genes eminentemente b3blicas y de misericordia: la del m3dico y la del buen pastor.

No vamos a repetir aqu3 lo dicho ya por muchos comentaristas. Indicaremos solamente las actitudes que se le piden al abad frente al excomulgado.

En primer lugar se le pide la m3xima sollicitudo. “Sollicitudo” viene 7 veces en la RB, dos en este capítulo y las dos veces acompa3ada de una palabra que indica intensidad: “omni” en 27,1 y “magno opere” en 27,5.

A “sollicitudo” hay que agregar el t3rmino casi sin3nimo, “cura”, que viene en 27,1 y 27,6. El an3lisis de esta palabra ya lo hicimos en el capítulo cuarto.

Esta máxima solicitud tiene además que ser ingeniosa, “omni sagacitate et industria” RB 27,5, y antes habló de “sapiens”, 27,2. Además tiene que ser rápida “currere” 27,5. “Currere” es empleado 6 veces en la RB: P 13; P 22; P 44; P 49; 27,5 y 43,1.

Además se le pide al abad una actitud de humildad; que no quiera hacerlo todo. Con una profunda intuición psicológica el autor de la RB sabe que el excomulgado puede ver en el abad el juez, la autoridad que lo condena y por lo mismo estar fácilmente inclinado a rechazarlo. Entonces que con humildad y discreción, delegue a los ancianos espirituales.

La última actitud que se le pide al abad frente al excomulgado es la del buen pastor, fuente y cumbre de todas las demás. En esto se detiene la RB en toda la segunda y más larga parte del capítulo.

Nos detendremos en el análisis de los dos últimos versículos:

“Et pastoris boni pium imitetur exemplum, qui relictis nonaginta nobem ovibus in montibus, habiit unam ovem, quae erraberat, quaerere, cuius infirmitati in tantum compassus est, ut eam in sacris humeris suis dignaretur inponere et sic reportare ad gregem” (RB 27,8-9).

Es interesante ver cómo la RB hace una síntesis de los dos pasajes paralelos de la parábola y toma de Juan la expresión “buen pastor”, *Juan* 10,11.

De *Lucas*, 15,4-5 toma la mayor parte, pero cambia “in deserto” por “in montibus”, que toma de *Mateo* 18,12.

Pero también cambia el “gaudens” de *Lucas* 15,5 por “cuius infirmitati in tantum compassus est”, que puede ser reminiscencia de la carta a los *Hebreos*:

“Non enim habemus pontificem; qui non possit compati infirmitatibus nostris: tentatum autem per omnia pro similitudine absque peccato” (*Hebreos* 4,15).

Podemos subrayar que el contexto de Juan habla de dar la vida por las ovejas.

Lucas tiene seguidas las tres parábolas de misericordia: la oveja perdida, la dracma perdida y el hijo pródigo.

Mateo trae la parábola inmediatamente antes del conocido texto de la corrección fraterna.

En cuanto a la reminiscencia de *Hebreos*, además del profundo sentido teológico que tiene en sí misma, sería recordarle al abad su condición de pecador: semejante en todo, también en el pecado.

Extraña la supresión de la alegría presente en Lucas en el “gaudens” y además en la convocación de los amigos para dar la alegre noticia y en la alegría en el cielo; presente también en Mateo, aunque con menos énfasis.

Tal vez Benito pensó en no hacer tan brusco el paso al capítulo siguiente o tal vez pensó que esta idea ya estaba expresada en otro pasaje:

“Et secundum uniuscuiusque qualitatem vel intellegentiam ita se omnibus conformet et aptet, ut non solum detrimenta gregis sibi commissi non patiat, verum in augmentatione boni gregis gaudeat” (RB 2,32).

5.1.4. El abad frente al empedernido

El cuarto momento del abad en el proceso correccional lo encontramos en el capítulo 28.

En este capítulo se vuelve al tono severo de los capítulos 23-26. Empieza precisamente con el “si quis”. Pero tal vez más que de severidad habría que hablar de dolorida seriedad.

Tenemos en este capítulo 3 actos, y como paréntesis en 28,3 descrito en lenguaje médico todo lo ya hecho en favor del culpable.

El primer acto es el castigo corporal. El segundo la oración comunitaria presidida por el abad, que es un reconocimiento de la propia impotencia y una apelación a la misericordia sanante y salvadora de Dios.

Parecería que hay una alusión a *Mateo 19,26* donde Jesús responde a los apóstoles desanimados ante lo difícil del acceso al Reino y les dice:

“Apud homines hoc impossibile est: apud Deum autem omnia possible sunt”.
(*Mateo 19,26*).

El tercer acto, el extremo y más doloroso, es la expulsión del empedernido, por amor protector de todo el rebaño:

“Ne una obis morvida omnem gregem contagiēt” (RB 28,8).

Es notable la diferencia con la RM. En primer lugar la ausencia del castigo corporal previo a la expulsión, del que ya hablamos en nuestro capítulo cuarto.

Además la diferencia en la motivación de la expulsión: en la RB es la misericordia hacia el rebaño, en la RM en cambio se nota un trasfondo de orgullo de sabor farisaico, los “buenos” no pueden estar junto con los pecadores:

“Quia talis vita necessarios non habet corporales, vel societas fratrum quos in anima superba possidet mors” (RM 13,71).

Además la RB, que con motivo de la profesión expresó con mucha severidad la sentencia de condenación en caso de infidelidad: “ut, si aliquando aliter fecerit, ab eo se damnandum sciat, quem inridit” (RB 58,18); aquí ante el caso concreto guarda absoluto silencio y respeta el misterio del designio de Dios sobre el expulsado.

En cambio la RM persigue al culpable con una sentencia de condenación eterna:

“Sed sint a perpetuis promissis Dei cum auctore suo diabolo separati, qui de caelorum regnis propter superbiam suam proiectus est” (RM 13,73).

Queremos indicar una última diferencia, y esta abarca todo el proceso, desde que se inicia con la excomunión.

En la RB todo se desarrolla en silencio, único clima oportuno para la profundidad del misterio de Dios y del hombre que se está desarrollando. Ningún discurso del abad,

solamente una alusión a remedios que ha podido proporcionar personalmente o por medio de los ancianos espirituales:

“Si medicamina Scripturarum divinarum” (RB 28,3).

En cambio en la RM tenemos desde el comienzo de la excomunión un largo discurso del abad, RM 13,9-39. De este discurso lo menos que se puede decir es que pedagógicamente es contraproducente. Se compara al culpable a Judas, RM 13,11-14; se lo acusa de ser campeón de iniquidad, RM 13,15-26 y finalmente se lo condena a la gehena, RM 13,27-41. Pero enseguida se lee con estupor que tal vez la falta era solamente leve: “quod si forte levitatem culpae” (RM 13,50).

A este discurso del abad responderá el culpable arrepentido con otro discurso también muy largo, RM 14,3-19. De culpable se transforma en predicador, porque su discurso es más bien una predicación al abad que se había excedido en la condena. Es el culpable el que le recuerda al abad su papel de buen pastor, que en este caso tendrá poco trabajo porque la oveja perdida está a la puerta y sólo espera que le abran.

La RB en cambio tratará en el capítulo 44 la reconciliación otra vez en un clima de total silencio propio para hacer fecunda la humildad del arrepentido y para expresar la alegría, que por profunda sobrepasa las palabras.

5.2. *La comunidad*

El papel de la comunidad en todo el proceso correccional es sumamente importante, pero silencioso y por eso fácilmente puede pasar desapercibido.

La comunidad juega su rol de tres formas: como testigo, como orante, y como fuerza de caridad y amor.

“Coram omnibus” aparece 4 veces en la RB: 23,3; 45,1; 58,17; 70,3. En 23,3 y 70,3 se trata de la admonición pública; 45,1 trata de una de las satisfacciones públicas y 58,17 es el acto de la profesión.

La comunidad, que ha sido testigo de la solemne entrega a Dios, es testigo de las admoniciones y de las satisfacciones. Hay otras expresiones que hacen resaltar también este papel de la comunidad-testigo, como el “ab omnibus” de 43,5 y 43,7.

Nadie es testigo de algo sin que eso involucre un compromiso, más o menos empeñativo según los casos, con aquello de lo que se es testigo. El hecho de ser testigo de la profesión es un compromiso de por vida con el profesio. Las otras oportunidades en que la comunidad es testigo tienen en realidad su raíz en esa primera vez que ha sido testigo de la entrega solemne a Dios.

Y porque ser testigo es comprometerse, por eso el segundo rol de la comunidad: orar.

“Orare” es empleado 10 veces en la RB, con claro sentido de intercesión de toda la comunidad por uno en 27,4; 35,15; 38,2; 44,4 y 53,23. Subrayamos el 58,23 por el neoprofesio; 27,4 por el excomulgado y por el excomulgado que vuelve a la comunión.

Ya indicamos en 4.1.4, cómo la RB cual último esfuerzo ante el pecador empedernido señala la oración comunitaria:

“Et iam si uiderit nihil suam praeualere industriam, adhibeat etiam, quod maius est, suam et omnium fratrum pro eo orationem” (RB 28,4).

Finalmente en su tercer rol, la comunidad, porque es testigo, se compromete a ser fuerza de unidad y amor. Esta caridad de todos los días, “caritatem fraternitatis caste impendant” (RB 72,8), tiene una urgencia mayor en los momentos de crisis de un hermano, por eso, con el excomulgado: “confirmetur in eo caritas” (RB 27,4).

5.3. *Los ancianos*

“Senior”⁷³ aparece 13 veces en la RB; en la temática correccional solamente 4 veces: 23,1; 23,2; 27,2 y 46,5. A nosotros nos interesan los pasajes, de la temática correccional o no, donde la RB da una descripción de las cualidades de los ancianos.

⁷³ Cfr. A. BORIAS, “Couches rédactionnelles dans la Règle bénédictine”, *Revue Bénédictine* 85 (1975) 38-55.

En 23,1-2 sin duda los “seniores” son los decanos. El régimen de los decanos aparece en el capítulo 21 donde encontramos sí la descripción de las cualidades requeridas, pero sin que aparezca la palabra “senior”. Estos decanos tienen que ser: testigos de santidad de vida, 21,1 y 21,4; sabios, 21,4 y capaces de ayudar al abad a llevar su carga, 21,3.

En 46,5-6 se nos habla de ancianos espirituales, que pueden ser decanos o no, a los cuales se les puede abrir la conciencia porque saben curar sus propias heridas y las de los demás.

Finalmente en 58,6 tenemos la descripción de otro anciano, el maestro de novicios, “qui aptus sit ad lucrandas animas” (RB 58,6).

En 27,2-3 se nos describe el papel de los ancianos como protagonistas de la disciplina correccional. No pretendemos afirmar que este texto involucre una relación directa con los otros textos que acabamos de ver, ni que aquí se trate de decanos. Sí nos interesaba ver la imagen que del anciano tiene la RB porque esta sí está presente en este texto:

“Et ideo uti debet omni modo ut sapiens medicus inmittere senpectas, id est seniores sapientes fratres, qui quasi secrete consolentur fratrem fluctuantem et provocent ad humilitatis satisfactionem et consolentur eum, ne abundantiori tristitia absorbeatur” (RB 27,2-3).

Llama la atención la repetición del “consolentur” y más si se tiene en cuenta que “consolari” viene sólo 4 veces en la RB, en 4,19; 35,16 y aquí.

Cabe hacer notar también que “tristitia” es usado sólo dos veces en la RB, en 27,3 y 35,3, y las dos para excluirla, “Contristare”, un derivado de “tristitia”, es usado 8 veces en la RB; P 5; 31,6; 31,7; 31,19; 34,3; 36,4; 48,7; 54,4.

Todas las veces con sentido de exclusión, salvo P 5 en que se habla de contristarse por los pecados cometidos.

Para el sentido de “senpectas” nos remitimos a los estudios ya hechos⁷⁴.

⁷⁴ Breve explicación y bibliografía al respecto en G. COLOMBÁS - I. ARANGUREN, *La Regla*, o. c., 403, nota 4.

Aquí la RB no se detiene a describirnos la imagen de los ancianos, sólo dice “sapientes” que es síntesis de lo dicho en los otros pasajes que acabamos de ver. Va directamente a indicarles el rol a desempeñar. Este es doble: consolarlo y llevarlo a la conversión. El cómo se lo deja a su “sapientia”.

La tarea es difícil porque el reo al sentirse “consolado” puede intentar atraerlos a su punto de vista y frustrar el objetivo de la conversión. Y si se da la primacía a la conversión, el culpable puede ver a los consoladores como “delegados del abad” y cerrarse tanto a la conversión como a la consolación. Creemos que el “secrete” quiere prevenir precisamente este último riesgo.

En definitiva, a los ancianos se los desafía a que sepan llevar adelante su tarea en la línea de las directrices dadas al abad en los capítulos 2 y 64.

5.4. El culpable

El único tema de reflexión que le da la RB al excomulgado es el de 25,3-4 que ya analizamos en nuestro capítulo cuarto. Otros consejos estarían de sobra, lo que tiene que hacer es evidente: dejarse sanar y dejarse traer nuevamente al rebaño.

El problema del culpable no es teórico sino práctico y por eso la RB omite los largos discursos de la RM y juega con los hechos.

Lo que más llama la atención es la soledad a la que es reducido el excomulgado. “Solus” aparece 6 veces en la RB, en 1,5; 24,5; 25,3; 25,5; 38,5 y 43,16.

En 1,5 tenemos la referencia a los ermitaños. En 38,5 se habla del silencio en las comidas donde sólo se debe oír la voz del lector. En 43,16 se castiga al que llega tarde a la comida y después de 2 admoniciones no se enmienda, entonces tiene que comer solo.

Los demás pasajes se refieren a la soledad del excomulgado que es reducido a una vida eremítica en medio de la comunidad. Estará en soledad durante las comidas: 24,5 y 25,5; estará en soledad durante el trabajo: 25,3.

La RB le refleja y “dramatiza” al culpable su situación. En realidad por su desobediencia se ha separado del abad y de la comunidad.

Su salvación estará en volver a la comunidad.

Conclusiones

Nuestro trabajo ha sido un intento de esclarecer el pensamiento de la RB respecto a la culpa y su corrección por parte de la autoridad.

Creemos que podemos resumir así las principales conclusiones a las que hemos llegado en nuestra investigación:

PRIMERA: Existe en la RB una temática de la culpa y su corrección, que se extiende desde el principio al fin de su texto. Dar el nombre de “código penal” a esta temática es inexacto y nos pone en una óptica jurídica que no es de ninguna manera dominante en la RB.

SEGUNDA: Hay respecto a la corrección una imprecisión llamativa en la RB y aún una incoherencia interna. Esto demuestra, por lo menos, que para el autor de la RB no eran las penalidades el punto que le parecía más importante.

TERCERA: El vocabulario y por lo tanto la idea de pecado es frecuente en la RB. La lucha contra el mismo es evidente.

CUARTA: La escala de los objetivos de la disciplina correccional en la RB se puede expresar en este orden descendente: 1º) la salvación del pecador; 2º) la preservación de un contagio comunitario; 3º) la reparación de la falta; 4º) ayudar por el temor a los que todavía no son motivados suficientemente por el amor.

QUINTA: Toda la temática correccional está en clave pastoral y es tarea que envuelve y compromete a toda la comunidad.

Estas son las principales conclusiones a las que hemos llegado en un trabajo de exégesis de un texto del pasado.

Pero este texto es el que profesamos los monjes de hoy que de un modo u otro invocamos la paternidad de Benito. Por eso, en estas conclusiones queremos insinuar brevísimamente algunas líneas para el presente y el futuro.

En concreto la pregunta que se nos plantea es esta: ¿Hay que restablecer la disciplina correccional de la RB tal cual para ser fiel al carisma benedictino?

No existe hoy un monasterio que siga la RB al pie de la letra.

A los historiadores les toca demostrar si alguna vez se siguió esta literalidad.

Sin entrar a analizar la historicidad de los *Diálogos*, ni el significado o explicación del caso, es interesante hacer notar que, según nos cuenta san Gregorio, Benito nombró al abad de Terracina y su prepósito en contra de RB 65. Gregorio en dos oportunidades hace lo mismo⁷⁵.

En el monacato actual muchos monasterios impulsados por el Vaticano II, que sin embargo en el número 2 de “*Perfectae Caritatis*” exhorta a volver a las fuentes, han abandonado la distribución de los salmos de la RB, cosa totalmente legítima según RB 18,22; pero al mismo tiempo han abandonado la recitación semanal del salterio, lo que esta en abierta oposición a RB 18,23-25.

De este y de otros muchos posibles ejemplos se deduce que el problema no es sólo llegar a entender el texto de la RB, en muchos pasajes realmente difícil, como lo son en general los textos de la antigüedad, comenzando por la misma Sagrada Escritura. Aunque llegáramos a entender el texto de la RB tan claramente como lo entendió su autor, caso del salterio semanal, el problema subsistiría.

Todo estudio exegético que nos ilumine el texto venerando de la RB debe ser saludado con gratitud; pero faltará algo para dar el paso, si hay que darlo, a su puesta en práctica.

Será en definitiva la teología subyacente la que nos dirá qué hay que tomar y qué hay que dejar⁷⁶.

⁷⁵ Cfr. A. de VOGÜÉ, *La communauté*, o. c., 411.

⁷⁶ Sin pretender ser exhaustivos, ni mucho menos, podemos señalar, como material para un estudio de la problemática de la vigencia de la RB hoy, los siguientes artículos: G. LAFONT, “L’Esprit Saint et le droit dans l’institution religieuse”, *La Vie Spirituelle Supplément* 20 (1967) 473-501 y 594-639; A. VEILLEUX, “De l’interprétation d’une règle monastique”, *Collectanea Cisterciensia* 31 (1969) 195-209; R. BONPAIN, “Les adaptations et la Règle de Saint Benoît ou la double relativité de l’observance”, *Collectanea Cisterciensia* 31 (1969) 247-264; A. de VOGÜÉ,

No pretendemos haber descubierto, con nuestro estudio, toda la riqueza de la teología subyacente a esta parte de la RB. Por eso no pretendemos dar una solución sino señalar posibles caminos de búsqueda. Porque si es cierto que es la teología junto con otras ciencias humanas, como la antropología, sicología, etc., la que tiene la última palabra a nivel teórico sobre lo vigente o perimido de toda regla monástica o religiosa, y si bien es cierto que a nivel legislativo la última palabra la tiene la autoridad de la Iglesia; a nivel práctico y concreto la que tiene la última palabra es la vida de cada comunidad.

La teología y la autoridad a veces pueden guardar silencio; pero la vida no puede callar y, quiérase o no, se define en uno u otro sentido.

A esta vida es a la que quisiéramos decir una palabra, no para darle soluciones, sino más bien para comunicarle nuestros interrogantes.

Hemos subrayado la falta de precisión y aún la incoherencia interna de los principios generales y de las determinaciones prácticas de las normas de la corrección en la RB. Esto, dada la relevante extensión de la temática correccional en la RB, tiene un significado, a nuestro parecer innegable: al autor de la RB no le interesa mayormente el cómo de la corrección. Por lo tanto tampoco nos interesa a los monjes de hoy.

En cambio la RB es muy clara en los objetivos y en las actitudes necesarias para conseguirlos. Aquí está entonces el punto central para nuestra fidelidad hoy.

De los objetivos ya hemos hablado lo suficiente. Las actitudes del abad podemos resumirlas en dos palabras: buen pastor, que es la imagen sobresaliente que del abad presenta la RB. Las actitudes de la comunidad también podemos resumirlas en dos palabras: caridad y oración.

Entonces, antes de plantearse la pregunta sobre el restablecimiento de la disciplina correccional, hay que plantearse si estamos convencidos de su objetivo y si tenemos los medios para lograrlo.

En otras palabras, la primera preocupación deberá ser no respecto al posible culpable, sino respecto al abad y a la comunidad. El abad tiene que preguntarse si tiene

«Sub regula vel abbate», étude sur la signification théologique des règles monastiques anciennes», *Collectanea Cisterciensia* 55 (1971) 209-241.

realmente el corazón del buen pastor. La comunidad tiene que preguntarse si es una comunidad de amor y oración, capaz de cumplir el “confirmetur in eo caritas” (RB 27,4), sobre todo hermano pecador, y capaz de suministrar el mejor remedio: su oración por el pecador RB 28,4.

Si no existe una comunidad unida en el amor y en la oración no cabe ninguna excomunión, más bien todos los miembros están excomulgados: fuera de la comunión. Si no existe rebaño, es inútil buscar la oveja perdida.

Pero bajando más a lo concreto, nos ha llamado la atención la presencia en la RB de un remedio ante todo pecado: la confesión y satisfacción espontánea. Si es pecado secreto: la apertura al anciano espiritual; si es pecado o falta pública: la apertura al abad y a la comunidad.

Toda falta no perdonada va acumulando en el corazón del monje complejos de culpa y rencores contra los hermanos.

Creemos que encontrar un camino para que la acusación espontánea se pueda hacer en un clima de perdón y de fiesta, como el retorno del hijo pródigo, será en beneficio no sólo del culpable sino de toda la comunidad. Porque es difícil encontrar una falta químicamente pura, en que la culpa esté toda de un solo lado. La solidaridad en el bien y en el pecado no proviene solamente de la convocación a formar juntos una comunidad y una iglesia; sería solidaridad en cierto sentido derivada. Somos solidarios en el bien y en el mal porque, en mayor o menor medida, cada miembro de la comunidad es concausa de la gracia y del pecado que se opera en todo hermano.

La acusación y satisfacción espontáneas no serán entonces un acto de sólo el “culpable”, sino que será ocasión de autoanálisis comunitaria y conversión constante en fidelidad al evangelio.

Somos conscientes de que esto es difícil en las grandes comunidades, es un desafío para las pequeñas el abrir el camino.

Apéndice 2

Las puniciones diseminadas en la RB

<i>RB</i>	<i>Motivo</i>	<i>Sanción</i>	<i>Duración de la pena</i>
2,26-29	toda falta, al “inteligente”:	1 o 2 advertencias verbales	
2,26-29	toda falta, al “ininteligente”:	castigo corporal inmediato	
3,10	discutir al abad	disciplina regular	
11,13	retraso a la señal de levantarse	satisfacción en el oratorio	
21,5	decano orgulloso	tres advertencias	
21,5	falta por no corregirse	destitución	
32,4-5	objetos descuidados	advertencia	
32,4-5	no produce efecto la corrección	disciplina regular	
33,7-8	apropiación de un objeto	dos advertencias	
33,7-8	no se produce la corrección	reprensión	
34,7	murmuración	disciplina muy severa	
42,9	hablar después de Completas	castigo grave	
43,4-9	retraso a las Vigilias	último lugar o lugar aparte	hasta la satisfacción (= fin del “oficio”)
43,10-12	retraso en las horas diurnas	último lugar y prohibición de salmodiar	hasta que dé satisfacción
43,13-17	faltar a la oración antes o después de las comidas	correcciones	
43,13-17	no hay enmienda	comida aparte y privación del vino	hasta la satisfacción y corrección
43,19	negación a un suplemento	privación de todo “extra”	hasta la corrección
45,1-3	falta en el oratorio y no satisfacción por parte de un adulto	satisfacción en el lugar; o castigos más serios	
45,1-3	falta en el oratorio y no satisfacción por parte de un niño	castigo corporal	
48,19-20	<i>acedia</i> durante la lectura	correcciones	
48,19-20	<i>acedia</i> durante la lectura sin corregirse	corrección regular	
51,3	comer fuera del monasterio	excomunión	
54,5	objeto recibido sin permiso	disciplina regular	
55,17	objeto escondido en el dormitorio	disciplina gravísima	

<i>RB</i>	<i>Motivo</i>	<i>Sanción</i>	<i>Duración de la pena</i>
57,2-3	artesano orgulloso	retiro del oficio	hasta arrepentimiento y nueva orden
62,8-11	sacerdote que viola la regla	frecuentes advertencias	
62,8-11	sacerdote que viola la regla y se niega a enmendarse	recurso al obispo	
62,8-11	sacerdote que viola la regla y no se corrige	expulsión	
65,18-21	prior rebelde	cuatro advertencias verbales	
65,18-21	prior que no se enmienda	corrección de disciplina regular	
65,18-21	prior que se niega a corregirse	destitución	
65,18-21	prior que llega a la desobediencia	expulsión	
67,6	comentarios sobre los viajes	castigo regular	
69,4	defensa de un monje culpable	castigo severo	
70,3	cualquier falta	corrección pública	
70,6	corrección dada sin orden	disciplina regular	
71,5	negación a obedecer a un anciano	corrección	
71,9	rechazo a satisfacer a un anciano	castigo corporal	
71,9	resistencia	expulsión	

Notas al cuadro de penalidades diseminadas en la RB:

1. Hay algunas sanciones menos “coloridas” que no figuran en el cuadro. Ellas son: RB 5,19, pena de los murmuradores con sentido escatológico, a pesar de la cláusula satisfactoria de la que ha brotado; RB 52,5, rechazo de autorización (cf. RM 74,3); RB 61,6-7: despido del monje huésped indeseable (cf. RM 78,7).
2. Las sanciones son bastante frecuentes en RB.
3. Hay en la RB una tendencia a generalizar, por ejemplo una determinada falta de negligencia sino toda especie de negligencia (cf. RB 32,4 y RM 17,6), y a dar importancia a las advertencias previas (cf. p. ej. RB 65,18-19 y RM 93,76-77). Se produce así una cierta semejanza, que debe ser mantenida dentro de sus justos límites, con el código penal (RB 23,2-3): dos admoniciones y una advertencia pública. En el caso de los oficiales del monasterio es claro que las advertencias guardan una proporción con la dignidad del culpable (cf. RB 62,8-11).
4. Con todo, no es claro que la RB considere entre esas advertencias previas la amonestación pública, al menos no siempre. Y aunque el vocablo *correptio* (= reprensión, cf. RB 48,20; 33,8; 65,19) puede hacer referencia a esa amonestación pública, la falta de advertencias previas en muchas de las sanciones (cf. RB 3,10; 11.13;

34,7; 42,9; 43,4-9; 43,10-12) alejan el código del texto evangélico de *Mt* 18,15-17. Incluso, en algunos casos, se permite infligir el castigo sin las advertencias previas (cf. RB 2,26-29; tener en cuenta RB 23,4-5 y 30,1-3). Por tanto, no se puede hablar de una *ley* de advertencias en la RB, ya que si esta existe no se aplica de forma incondicional.

5. *Disciplina regularis*: esta forma harto difícil de traducir aparece varias veces en la RB con un sentido penal (RB 3,10; 54,5; 65,18-21; 70,6; cf. 60,5; 60,2 y 62,3). Benito no siempre utiliza el término *disciplina* con sentido penal (cf. RB 56,3; 63,9 y 18; 70,4). También llega hasta decir: *regulae disciplina* (= las normas de la regla: RB 60,2; cf. 62,4). Este significado que *disciplina regularis* puede comprenderse como: estar sometido a la disciplina de la regla o regular, es decir “padecer la ley”, padecer los rigores de la ley.

Sin embargo, en ocasiones la palabra *disciplina* es sinónimo de castigo (RB 34,7; 55,17). Y entonces habría que traducir por castigo según la ley (cf. RB 67,6).

De lo anterior se deduce que *disciplina regularis* para la RB puede abarcar todo tipo de sanciones espirituales y corporales, entre las que debe elegir el superior según la situación del culpable (cf. RB 24,1: texto en el que *disciplina* se refiere al castigo corporal).

6. Relevamos, por tanto, en la RB el uso de una terminología no demasiado precisa; las cláusulas penales no son justificadas por una explicación racional (cf. sin embargo RB 43,19); la impresión de dureza se ve reforzada por la ubicación de las sanciones: generalmente al final del capítulo (cf. RB 11,13; 21,5; 32,4-5; 33,7-8; 51,3; 54,5; 62,8-11; etc.).

7. Todo el “procedimiento penal” está construido tomando como base *Mt* 18 (RB 23). A partir de este texto se prescriben las advertencias, en número variable según los casos; y también presentan las sanciones que, en muchos casos, son en cadena (cf. RB 46,1-4; 45,1-3). Pero Benito tras su aparenta dureza siempre muestra, sobre todo en relación con la RM, una gran preocupación pastoral unida a una no menos fuerte experiencia de la humana fragilidad: es necesario reconocer que debe socorrerse al hermano que ha faltado, para evitar que se pierda en el día del Señor.